

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

Alba Cecilia Mérida / Wolfgang Krenmayr



Asamblea departamental por la defensa de los recursos naturales renovables y no renovables de Huehuetenango

**SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS
DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
POR LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Y NO RENOVABLES DE HUEHUETENANGO, 2006-2007**

Alba Cecilia Mérida
Wolfgang Krenmayr

Huehuetenango, febrero de 2008

© Informe de Sistematización. Experiencia de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables de Huehuetenango. Huehuetenango, Huehuetenango
Teléfono: 5775 2301 • 5526 7723
encontramineriahuehue@yahoo.es

Contenidos:	Alba Cecilia Mérida y Wolfgang Krenmayr
Revisión y cuidado de la edición:	Rubén Herrera Herrera
Diseño de Portada:	Angela Morales
Diagramación e impresión:	Serviprensa
Fotos:	CEDFOG

La publicación de este informe de sistematización ha sido posible gracias al apoyo de Consejería en Proyectos –PCS–, y al Programa de Gobernabilidad Integral para Huehuetenango –PROGOBIH–



Embajada del Reino
de los Países Bajos

Índice

Siglas	7
Presentación	9
I. Contexto Nacional y Departamental	11
Las implicaciones de la explotación minera para la población	12
Marco legal e institucional	13
Expresiones de participación ciudadana en rechazo a la minería	14
La Comisión de Alto Nivel	14
Iniciativas de reformar la Ley de Minería	16
Iniciativas de leyes que regulan en materia de consulta a las comunidades	16
Casos legales en materia de consultas	17
Licencias de exploración y explotación minera en el departamento de Huehuetenango	19
II. Antecedentes de la Asamblea Departamental	23
III. Estructura organizativa y funcionamiento de la Asamblea Departamental	27
IV. Actividades realizadas	33
1. Las Asambleas Mensuales	33
2. Apoyo directo a los procesos de organización y realización de las Consultas Comunitarias por la Defensa de los Recursos Naturales de los municipios	36
3. Acciones concretas para que el Estado y Gobierno Central escuche las demandas del departamento	38
4. Entrega de documentación de las Consultas Comunitarias en Guatemala	39
5. Establecimiento de vínculos con organizaciones a nivel nacional que accionan por la defensa de los recursos naturales renovables y no renovables del país	42
6. Acciones de información, sensibilización, y sistematización de las Consultas Comunitarias y defensa de los recursos naturales	44

V. Aportes, limitaciones y retos de la Asamblea Departamental	49
1. Aportes de la Asamblea Departamental a Huehuetenango y al país	49
2. Limitaciones de la Asamblea Departamental	50
3. Retos futuros de la Asamblea Departamental	50
VI. Las Consultas Comunitarias en Huehuetenango: sus resultados, sus actores	53
Anexo 1	
En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables de Huehuetenango, a la opinión pública nacional e internacional manifiesta	63
Anexo 2	
Comparación de iniciativas que proponen la creación de leyes en materia de Consultas Comunitarias	65
Bibliografía	69

Siglas

ADESJU	Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Juventud
ADIMAJ	Asociación para el Desarrollo Integral de Mujeres Mayas
ADIMH	Asociación de Desarrollo Integral de las Mujeres Huehuetecas
AEMADIHIQ	Asociación de Entidades Microregionales Aliadas para el Desarrollo Integral de Huehuetenango e Ixcán, Quiché
AGAAI	Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas
ASDITQJ	Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario “Todos Juntos”
CEDFOG	Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala
CEIBA	Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comunidad
CIDECA	Consejo de Investigaciones para el Desarrollo de Centroamérica
COCODE	Consejos Comunitarios de Desarrollo
CUC	Comité de Unidad Campesina
CUNOROC	Centro Universitario del Noroccidente
DEMA	Defensoría Maya
ETESC	Equipo Técnico de Educación en Salud Comunitaria
FUNDAMAYA	Fundación Maya
IDHUSAC	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala
OMP	Oficina Municipal de Planificación
PROGOBIH	Programa de Gobernabilidad Integral para Huehuetenango
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

Presentación

El presente documento recoge la experiencia organizativa y política de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Renovables y no Renovables de Huehuetenango. El objetivo principal de esta sistematización fue documentar lo que ha sido el accionar de la Asamblea Departamental dentro del contexto huehueteco y la lucha emprendida por los municipios en defensa de sus recursos naturales y por la demanda de ser escuchados por las autoridades gubernamentales con respecto al reconocimiento, exploración y explotación minera a cielo abierto.

El informe de sistematización, abarca un periodo de dos años de trabajo y proyección de la Asamblea Departamental en Huehuetenango. Dicha experiencia se documentó, a partir de abril 2006 a diciembre 2007 a través de la revisión de las ayudas de memoria y de entrevista a integrantes de la Asamblea Departamental. Es importante señalar que la sistematización se realizó en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables del Departamento de Huehuetenango”* ejecutado durante julio-diciembre 2007 con el apoyo del Programa de Gobernabilidad Integral para Huehuetenango, PROGOBIH, a través de Consejería en Proyectos. Por lo anterior, la sistematización cumple un doble objetivo, el primero, recuperar la experiencia de la Asamblea Departamental y, el segundo, informar a PROGOBIH sobre lo realizado en el periodo julio-diciembre 2007.

La sistematización estuvo a cargo de Alba Cecilia Mérida y Wolfgang Krenmayr, investigadores sociales que se desempeñan en Huehuetenango y quienes han acompañado de cerca el proceso de las Consultas Comunitarias y han participado en algunas de las reuniones mensuales de la Asamblea Departamental en representación del Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala, CEDFOG.

Para la realización de la sistematización se siguió un proceso de revisión documental, principalmente de las memorias o ayudas de reunión en las cuales han quedado registradas las particularidades de cada una de las reuniones que mensualmente ha efectuado la Asamblea Departamental a partir de abril de 2006. Es necesario anotar que las memorias no guardan uniformidad en su formato y contenido, por esto, algunas son más detalladas, otras más escuetas, algunas registran acuerdos, mientras otras no. Además, no siempre consignan el nombre de los participantes, sino sólo los municipios de los que vienen u organizaciones sociales a las cuales representan. También se entrevistó a representantes de organizaciones sociales que han tenido presencia en la Asamblea Departamental, desde que ésta empezó a funcionar como un espacio abierto para la discusión de los asuntos relacionados a la explotación minera en Huehuetenango.

El informe de sistematización comprende seis apartados, además de la introducción. El primero, refiere al contexto político y social donde emerge la experiencia de la Asamblea Departamental, enfatizando en el aspecto de las licencias que para exploración y explotación minera han sido

cedidas para Huehuetenango. El segundo apartado, documenta los antecedentes de la Asamblea Departamental. El tercero, describe la estructura organizativa y de funcionamiento de la misma. El cuarto apartado describe con detalle cada una de las actividades implementadas por la Asamblea. En el quinto apartado se presenta un punteado general sobre cuáles son los aportes y limitaciones de la Asamblea Departamental, así como sus retos en el corto plazo, esto con base a opiniones y valoraciones de algunos entrevistados.

En el sexto apartado se presenta el estado estadístico de los resultados de las trece Consultas Comunitarias, resaltando datos totales y segmentados por municipio, por sexo y por tipo de documento que las personas que votaron presentaron al momento de inscribirse para participar en la Consulta de su municipio. Para la elaboración de este apartado Wolfgang Krenmayr compiló los resultados de las trece Consultas Comunitarias y desarrolló una base de datos, la cual permitió hacer una serie de cruces para desglosar la información estadística en los aspectos que se presentan.

La Asamblea Departamental, deja constancia de su agradecimiento a PROGOBIH por el apoyo facilitado, sin el cual esta sistematización y buena parte del trabajo emprendido no hubiera sido posible.

Para finalizar, quienes hicimos esta sistematización, además de estar agradecidos por habernos confiado la realización de este trabajo, esperamos que el informe contribuya al fortalecimiento de la Asamblea Departamental, a divulgar la lucha de los pueblos huehuetecos por la defensa de su territorio y demanda de sus derechos y a facilitar espacios de diálogo y encuentro entre quienes pueden tomar decisiones para construir un mejor futuro para todas y todos, donde el respeto a la Madre Tierra prevalezca.

Huehuetenango, enero de 2008

I. Contexto Nacional y Departamental

Entre julio de 2006 y diciembre de 2007, más de 170,000 personas se pronunciaron en contra de la actividad minera en 13 municipios de Huehuetenango. Esta movilización responde a que el Ministerio de Energía y Minas ha autorizado licencias, de reconocimiento, exploración, y otras de explotación minera para municipios del referido departamento. Para quienes habitan suelo huehueteco queda claro que de convertirse en realidad la instalación de empresas mineras en su territorio, representaría un acto más de expropiación y despojo que se sumaría a la larga historia que ha marcado la vida de los Pueblos Indígenas. Pero, además, significaría profundizar las condiciones de pobreza y extrema pobreza en que se encuentra la mayoría de la población del departamento.

Pese a la idea generalizada de que en Huehuetenango “*hay mucho dinero*”, como resultado de cambios producidos por la llegada de remesas, lo arraigado de la economía ilícita –contrabando, tráfico de personas, coyotaje, narcotráfico, cultivo de estupefacientes, trata de blancas–; aumento de recursos públicos –10% Constitucional, fondos del Consejo de Desarrollo Departamental, fondos sociales, asignación a dependencias y extensiones de Ministerios– y llegada de fondos de la cooperación internacional, “la desigualdad en la distribución de la riqueza y en el acceso a los medios de producción y mercados, contribuye a que en Huehuetenango el 78.3% de la población este clasificada como pobre y el 30.3% como en extrema pobreza, de acuerdo al informe departamental de desarrollo humano.”¹

Es vital ligar el tema de la economía departamental y los índices de pobreza de la población a la minería a cielo abierto, ya que uno de los principales argumentos del gobierno y de las empresas es que la minería es una fuente para la generación de empleo y por lo tanto una alternativa para el desarrollo de los pueblos. No obstante, como lo ha mostrado la experiencia de San Ildefonso Ixtahuacán (Huehuetenango) y Sipacapa (San Marcos), la actividad minera sólo ha provocado más pobreza, enfermedades, daños irreversibles al medio ambiente, divisionismo y confrontación en las comunidades.

Además del tema económico y el deterioro ambiental, en el centro de la discusión en cuanto a la explotación minera, se encuentra el tema de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Es decir, el NO a la minería, desde el pueblo Q’anjob’al, Chuj, Akateko, Popti y Mam está atravesado también por reivindicaciones étnicas que demandan ser reconocidos y respetados como sujetos políticos. La extracción de minerales a cielo abierto, desde la cosmovisión del Pueblo Maya, significa lacerar a la Madre Tierra, con lo cual se perderían lugares sagrados y se violentaría la relación de los individuos y sus creencias. Es claro que todos los pueblos del mundo tienen derecho a ser respetados en su manera de relacionarse con el cosmos.

1 Tomado de: Un presente difícil: análisis de coyuntura de Huehuetenango. Megan Thomas, CEDFOG, 2007.

Como se explica a lo largo de esta sistematización, la movilización de mujeres y hombres, indígenas y mestizos de Huehuetenango, ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de los entes gubernamentales, ya que, en tanto las Consultas Comunitarias se han apegado a leyes nacionales y convenios internacionales que fomentan y protegen los derechos de participación ciudadana de los habitantes del país, el gobierno, el Congreso de la República y funcionarios ministeriales, han mostrado poca voluntad política y baja capacidad para responder a las demandas de las comunidades para que sus derechos, su territorio y su identidad sean respetados.

Comprender el fenómeno de las Consultas Comunitarias realizadas en 13 municipios de Huehuetenango y las implicaciones políticas, económicas, sociales y culturales que conllevan, pasa por vincular su análisis a decisiones de tipo gubernamental emanadas desde el Organismo Ejecutivo y el Organismo Legislativo; así como a la presencia de compañías transnacionales que han focalizado el territorio guatemalteco y específicamente del departamento de Huehuetenango para la extracción de minerales por medio de la explotación minera a cielo abierto, sin considerar el más elemental respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y mestizos a opinar al respecto.

Las implicaciones de la explotación minera para la población

La explotación minera pasa por diversos aspectos que constituyen una mezcla peligrosa para la población del área rural. Mientras que tiene que considerarse casi nula la capacidad institucional estatal para efectuar controles a las actividades mineras, acerca de los impactos ambientales, sociales y culturales, la legislación no prohíbe prácticas y sustancias altamente peligrosas, como por ejemplo el uso del cianuro en la explotación de oro. Vale la pena tener presente que el territorio guatemalteco se sitúa sobre tres placas tectónicas que implican constantes sismos y terremotos en la región. Todo tipo de construcción, incluyendo espacios en donde se resguardan o utilizan químicos peligrosos, está expuesta a estos fenómenos naturales, aumentando el peligro de sufrir accidentes fatales.

Aparte de los peligros que constituyen fenómenos naturales en combinación con la falta de prevención y mitigación, la población situada alrededor de proyectos mineros no cuenta con protección suficiente en cuanto al uso del agua como recurso vital. Mientras que a los grandes proyectos se les otorga el permiso de consumir toneladas de agua, la población está preocupada sobre las fuentes de agua limpia y la contaminación de los ríos. Frente a las amenazas inmediatas a la vida, el bajísimo nivel de regalías e impuestos que quedan a Guatemala, constituyen sólo una dimensión adicional, pues sólo 1% dejan las empresas mineras al país respecto a los recursos naturales que extraen.

El 7 de diciembre el Lic. Flaviano Bianchini, integrante del Colectivo Madre Selva presentó un estudio técnico sobre la contaminación del Río Tzálá del municipio de Sipacapa, comparando la calidad de agua en un lugar arriba del proyecto minero Marlin, administrado por la empresa "Montana Explotadora de Guatemala". Comparando los resultados de este estudio con los parámetros internacionales, por ejemplo del Banco Mundial, resulta que varios metales pesados exceden los límites establecidos, en concreto de cobre, aluminio y manganeso. Como reacción inmediata la empresa y el Ministerio de Energía y Minas descalificaron el estudio y lo declararon como falso, la empresa va más allá y denunció "falsedad material, desprestigio comercial, simulación de delito y usurpación de calidad y funciones". Bianchini recibió llamadas intimidatorias y en varios momentos

es perseguido por vehículos blindados. En un estudio efectuado posteriormente por el Ministerio de Energía y Minas, según noticias de prensa, supuestamente no se excedieron los límites.

Marco legal

Tras diversas etapas históricas y una sangrienta guerra civil interna con gravísimas violaciones de derechos humanos que constituyen un genocidio contra el pueblo maya, en el año 1985 la actual Constitución Política de la República entró en vigor, sufriendo reformas posteriores en el año 1993. Mientras que el sistema de Gobierno se define como republicano, democrático y representativo, no obstante varios aspectos de la Constitución aún no cuentan con el desarrollo legal, como refleja por ejemplo el artículo 70, que expresa que lo referente a la sección tercera sobre “Comunidades indígenas” será regulado por una ley específica.

Los Acuerdos de Paz, firmados en 1996 abordan el derecho de los Pueblos Indígenas y la participación ciudadana. Aunque establecen un marco general con un cronograma hasta el año 2000, a la fecha hay varias disposiciones no implementadas. Un paso importante constituyen las leyes de participación, el *Código Municipal*, la *Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural* y la *Ley de Descentralización*, todas aprobadas en el año 2002. Mientras que el hecho de la aprobación misma de las leyes constituye un avance relevante, su implementación y respeto son todavía cuestiones pendientes.

En paralelo a las negociaciones de la paz Guatemala ratificó el *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre *derechos de los Pueblos Indígenas y tribales*. Mientras que el Convenio establece derechos, en la legislación nacional, hasta la fecha, no se han dado los pasos correspondientes para su cumplimiento. En 1999 se sometió a consulta popular la propuesta de una reforma de la *Constitución Política*, la cual, entre otras disposiciones, contempló reformas para lograr mayor inclusión de los Pueblos Indígenas. Teniendo presente el resultado negativo, en materia legal, hasta la fecha sólo se cuenta con tres leyes específicas enfocadas en Pueblos Indígenas y discriminación: la *Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala*, la *Ley de Idiomas Nacionales* y la *Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación*. Apenas 20 años después de la entrada en vigor de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, el Estado establece la discriminación como un delito en el *Código Penal*. Los altos niveles de exclusión de los Pueblos Indígenas no sólo se reflejan en los indicadores sociales, sino también en la participación política a nivel nacional, por ejemplo, el número de diputados indígenas, similar al número de diputadas, sigue siendo muy inferior al nivel general que representan en el país.

Tras una larga historia de explotación agrícola, en las últimas décadas y aún más en los últimos años, sectores de poder en Guatemala, descubren la riqueza mineral del país y la ponen a disposición de la inversión extranjera. El marco legal en materia de explotación minera se basa en la *Ley de Minería*, Decreto Número 48-97, del Congreso de la República. Vale la pena resaltar que la referida ley fue aprobada posteriormente a la entrada en vigor del *Convenio 169* de la OIT, pero no establece disposición alguna sobre la consulta a los Pueblos Indígenas.

Expresiones de participación ciudadana en rechazo a la minería

Las problemáticas de la explotación minera se vuelven aún más difíciles en una realidad en donde el Estado ni siquiera se toma la molestia de preguntar a la población su opinión acerca de las empresas que a veces solicitan hasta cientos de kilómetros cuadrados para sus actividades, ofensivas a la naturaleza, la situación de salud de la población y su seguridad integral. El derecho de los pueblos a definir su visión de desarrollo individual y colectivo con respecto social y cultural es inexistente en las expresiones y actuaciones de funcionarios cuando declaran que la minería sea una “urgencia nacional”.

Mientras que el Ejecutivo trató de explicar la negativa de Sipacapa como un fenómeno de una sola comunidad, los acontecimientos que sucedieron alrededor del traslado de un cilindro para una mina en San Marcos dejaron claro el nivel de rechazo de la población. Tras haber quedado estancado en el departamento de Sololá, la población se solidarizó y se opuso al traslado del referido equipo para la mina de la empresa Montana. El Gobierno, por su lado, dio clara muestra de defensa a los intereses de los inversionistas y mandó un fuerte contingente policial y militar. El enfrentamiento, incluyó disparos y dejó un saldo de varios heridos y una persona muerta.

Los pueblos y poblaciones afectadas han hecho suyo el marco legal básico existente (aunque no completamente desarrollado) y encaminaron procesos participativos para tomar sus decisiones sobre la explotación minera y expresarla. Las consultas de Sipacapa y Río Hondo² rechazaron desde el área rural las decisiones gubernamentales tomadas sin consideración de las poblaciones afectadas. Pocos días antes y después de las consultas varias empresas intentaron prohibirlas por la vía jurídica, la Corte de Constitucionalidad falló en contra de tres acciones de amparo, por lo que se celebraron las consultas expresando un rotundo rechazo a la minería y a la construcción de una hidroeléctrica en Río Hondo.

La Comisión de Alto Nivel

Especialmente por los hechos violentos sucedidos en Los Encuentros, en enero 2005, varios personajes destacados sugirieron al Gobierno aceptar una mesa de negociación para abordar el tema de la minería en Guatemala, entre estos la alcaldesa indígena del municipio de Sololá, Dominga Vásquez. Finalmente, en febrero 2005 se conformó una Comisión de Alto Nivel con dos grupos centrales, uno representando al Gobierno y otro representando a sectores sociales, la Iglesia Católica, organizaciones ambientales y sociales, el Colectivo Madre Selva, ASIES, entre otros. En agosto del mismo año se acordó una propuesta de Lineamientos de Política Minera, redactada como posible acuerdo gubernativo. En los capítulos específicos se abordaron los temas de las consultas, el desarrollo socioeconómico participativo de los departamentos, municipios y comunidades involucradas, la protección ambiental, las regalías, cánones, la fiscalización y procedimientos administrativos. Seis meses después el ejecutivo presentó un documento con reformas a la *Ley de Minería*, pero careció de varios de los acuerdos centrales. Por esta razón Monseñor Ramazzini, quien en varios momentos recibió amenazas, explicó *“rompemos el diálogo porque no tiene caso seguir en la mesa con el Gobierno, si nuestras propuestas no fueron tomadas en cuenta, y vemos poca seriedad de parte de las autoridades”*, por otro lado, el entonces Presidente de la República Oscar Berger habló *“malos entendidos entre las partes”*.

2 Sobre la construcción de una represa hidroeléctrica.

Tras denuncias de los representantes de la sociedad civil y la renuncia de varios integrantes de la Comisión de Alto Nivel, otros finalmente retoman el trabajo de la Comisión. El 21 de agosto del 2005 la Comisión de Alto Nivel entregó al ex Presidente Oscar Berger una propuesta para reformar la legislación. El 19 de septiembre el Congreso de la República conoció la iniciativa de ley número 3528 enviada por el Ejecutivo. No obstante, a pesar de que está lejos de lo que la población esperó, a casi un año y medio, la iniciativa aún no cuenta ni siquiera con un dictamen de la Comisión de Energía y Minas. Uno de los acuerdos en la Comisión de Alto Nivel era la suspensión de toda emisión de licencias mineras, hecho que no fue cumplido por el Gobierno, ya que entre septiembre 2005 y enero 2007 el Ministerio de Energía y Minas otorgó 30 licencias de minería metálica, 28 de exploración³ y 2 de explotación.

En octubre 2007 el Ejecutivo emitió el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo 431-2007) que deroga el reglamento anterior del año 2003. El referido acuerdo establece todo lo relativo a los diversos tipos de estudios sobre los impactos ambientales que tienen proyectos, por ejemplo, de explotación minera. Se establecen tres categorías de proyectos con diferentes obligaciones de estudios específicos para determinar la compatibilidad de los proyectos con el medio ambiente. El título VIII "Participación Pública" establece que el proponente de un proyecto "deberá involucrar a la población en la etapa más temprana posible del proceso de elaboración del instrumento ambiental", con salvedad de la Evaluación Ambiental Inicial. Según disposición, el proponente de un proyecto tiene que elaborar un plan de participación pública que debe acordarse con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN. Tras la obligatoria publicación del hecho de haber presentado el instrumento de la Evaluación Ambiental, información que debe tomar en cuenta la realidad lingüística del lugar, en un plazo de 20 días pueden presentarse objeciones ante el MARN, en forma escrita. El MARN considerará, según Reglamento, los comentarios, opiniones u oposiciones "siempre y cuando cuenten con un fundamento técnico, científico o jurídico que respalde su opinión o criterio".

El último día hábil antes de concluir su período presidencial (11 de enero 2008), la administración del ex presidente Oscar Berger emitió el Acuerdo Gubernativo 33-2008 (publicado el 15 de enero) que modifica lo relativo a la participación pública. Ahora, el proponente de un proyecto "podrá darle participación pública a la población", es decir, del carácter obligatorio se cambió a carácter optativo. De igual manera la elaboración de un plan de participación pública deja de ser obligatorio. Ante referidos actos de conveniencias de último minuto, el nuevo ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la administración del presidente Álvaro Colom explica que sí debe haber participación pública y anuncia que se derogará el Acuerdo Gubernativo 431-2007. Volviendo a las actuaciones de último minuto del Gobierno de Oscar Berger, vale mencionar el Acuerdo Gubernativo 499-2007 del 2 de noviembre del 2007 que declaró de interés nacional la promoción y el fortalecimiento del sector energético y minero nacional.

Vale la pena subrayar que el tema de la participación en los procesos de estudios ambientales es aparte de la consulta a los Pueblos Indígenas interesados, según Convenio 169 de la OIT. Ambas formas de participación cuentan con propias fundamentaciones. Para ambas, se prevé el acceso a la información como elemento clave. La Consulta Comunitaria tiene que ser previa e informada "antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras" (C169, art.15.2), incluyendo en el término de tierras "el concepto de

3 12 licencias de exploración fueron otorgadas en el departamento de Huehuetenango, tres licencias a la empresa Entre Mares de Guatemala, S.A., una a Lori A. Walton y ocho a María Isabel Farner Mayorga de Obrist.

territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera” (C169, art.13.2)

Iniciativas de reforma a la Ley de Minería

La propuesta del Ejecutivo, incluida en la reforma a la *Ley de Minería*, establece respecto a la consulta a los Pueblos Indígenas que “dichos pueblos se manifiestan sobre aquellos aspectos que consideren que puedan afectarles, y llegar a un acuerdo o lograr su consentimiento acerca de las medidas propuestas en proyectos de operaciones mineras.” Tomando en cuenta los puntos de vista manifestados, la Dirección General de Minería procede “a corregir aquel o aquellos aspectos del proyecto minero que se determinen técnica y racionalmente como perjudiciales a los intereses de los pueblos indicados, antes de autorizar las licencias respectivas”. El respectivo artículo de la propuesta termina diciendo el “procedimiento de consulta estará vigente, en tanto se emita la normativa correspondiente”, es decir, que no está vigente sin ley o reglamento específico.

En paralelo a las negociaciones en la Comisión de Alto Nivel, se presentaron varias iniciativas de ley para reformar la *Ley de Minería*, ninguna de éstas cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República. Tres iniciativas propusieron un aumento a las regalías entre 10 y 25 por ciento.⁴ Aunque una iniciativa data de agosto 2004 y otra de febrero 2005, el 12 de enero de 2006, poco antes de que se cambiara la integración de la Comisión, esta dictaminó negativamente argumentando que el aumento relativo de las regalías “se encuentra totalmente alejado de la realidad de los porcentajes de regalías que pagan en los distintos países”. Sólo cuatro de los diecisiete integrantes de la Comisión no firmaron el dictamen.⁵ Únicamente una iniciativa de ley trató de prohibir la minería a cielo abierto.⁶ La Comisión de Energía y Minas emitió un dictamen negativo, razonado por un lado con la existencia de un marco legal que contempla el Estudio de Mitigación y el Estudio de Impacto Ambiental y, por otro lado, explicando que el ejemplo dado por los proponentes de la iniciativa, el uso de cianuro en la minería de oro no sólo aplica en el caso de la minería a cielo abierto, sino también en el caso de la minería subterránea. El tema del desarrollo social de las comunidades se aborda únicamente en una sola iniciativa de ley.⁷

Iniciativas de leyes que regulan en materia de consulta a las comunidades

En cuanto al tema de las Consultas Comunitarias, han habido varias iniciativas de ley, en algunos casos como parte de propuestas de reforma a la *Ley de Minería*, en otros casos como propuestas de leyes específicas. Como reforma a la *Ley de Minería*, en la iniciativa número 3052 el diputado José Alfredo Cojtí Chiroy propuso procedimientos de consulta en el marco del Estudio de Mitigación y del

4 (1) Iniciativa número 3052, presentada por José Alfredo Cojtí Chiroy (PAN; y presidente de Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales), conocida por el pleno el 26 de agosto de 2004 (2) Iniciativa número 3169, presentada por Adolfo Otoniel Fernández Escobar (UNE), conocida por el pleno el 10 de febrero de 2005. (3) Iniciativa número 3200, presentada por Mario Rolando Pivaral Montenegro (UNE); Roberto Kestler (UNE); Pablo Monsanto (ANN); Pedro Palma Lau (Independiente); Mario Chávez (ANN), conocida por el pleno el 17 de febrero de 2005.

5 Firmaron el dictamen: Mynor Estuardo López Rodríguez como Presidente de la Comisión, Otto Ely Zea Sierra como Vicepresidente, Marvin Haroldo García Buenafé como Secretario, además, Noé Alberto Orellana Callejas, Luis Alberto Contreras Colindres, Carlos Waldemar Barillas, Víctor Manuel Gutiérrez Longo, Obdulio Abigahil Oquellí de León, Job Ramiro García García, Ewald Mauricio Scheel Aguilar, Rubén Darío Morales Veliz, Ángel Noé Lemus Juárez, Abel Sandoval Martínez. No firmaron: Eduardo Zachrisson Castillo, Lester Abigahil Reyna Girón, Carlos Humberto Morales, Mario René Chávez García,

6 Iniciativa número 3168, presentada por Alba Estela Maldonado Guevara y Víctor Manuel Sales Ortiz, en calidad de diputados de la URNG, conocida por el pleno el 10 de febrero del 2005.

7 Iniciativa número 3169.

Estudio de Impacto Ambiental. El diputado de la UNE, Adolfo Otoniel Fernández Escobar, propuso audiencias sectoriales y por separado ante la Dirección, dirigidas a los grupos representativos de las comunidades afectadas (iniciativa 3169). En la iniciativa 3200 se contempló el mecanismo de una consulta rápida, directa y objetiva. Las tres iniciativas que proponen la creación de leyes específicas para el tema de las consultas o de participación ciudadana tienen características profundamente distintas (una comparación de dos de estas iniciativas se encuentra en los anexos).

La primera, titulada *Ley Reguladora del Procedimiento Consultivo o Consulta Popular Estipulada en la Constitución Política de la República*,⁸ utiliza el espíritu de la consulta popular según lo que estipula el artículo 173 de la Constitución Política y lo aplica a diversos niveles, invisibilizando casi por completo la dimensión cultural de la organización social de los Pueblos Indígenas, pues autoridades tradicionales y comunitarias sólo figuran como observadores, asesores o fiscales.

La segunda, que propone la creación de la *Ley de Participación Ciudadana*,⁹ aborda cuestiones muy diversas, relacionadas con la participación. En la sección tercera sobre “Consulta Ciudadana” se establecen distintos mecanismos, dos carecen de carácter vinculante: la “consulta no vinculante”, una especie de sondeo de opinión y las “audiencias públicas” para conocer la opinión de la ciudadanía sobre propuestas de políticas. Como “consulta vinculante” se mencionan los mecanismos contemplados en la Constitución y en el Código Municipal, adicionalmente, se establece la “consulta a Pueblos Indígenas”.

La consulta a Pueblos Indígenas es prevista para “medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. El requerimiento de una consulta, puede expresarse de parte del Congreso de la República, el Presidente de la República o la máxima autoridad de entidades autónomas o descentralizadas. No contempla el derecho de iniciativa para los Pueblos Indígenas. En la propuesta se habla de una “selección de autoridades indígenas a ser consultadas” y de una “lista de quienes serán convocados para emitir opinión”. FODIGUA juega un papel central en la realización de la consulta, de manera tal, que le corresponde también informar sobre la “nómina”. Al final del proceso, que carece de mayor descripción en la iniciativa de ley, FODIGUA certifica el resultado de la consulta.

La tercera propuesta, de la *Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas*,¹⁰ se da posterior al fallo de la Corte de Constitucionalidad sobre el expediente 1179-2005 y tras el informe del Comité examinador de reclamaciones de la OIT, ambos descritos en seguida. La *Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas*, a pesar de involucrar al Tribunal Supremo Electoral en el caso de consultas a nivel nacional, regional y departamental, visualiza el tema de las consultas como un asunto de autoridades de las comunidades y con respeto ante la organización social propia de los pueblos.

Casos legales en materia de consultas

Respecto al tema de las Consultas Comunitarias hay jurisprudencia sobre casos concretos, uno es un fallo de la Corte de Constitucionalidad, CC, otro es un informe del Comité examinador de la OIT sobre reclamaciones de incumplimientos de Estados. El fallo de la CC sobre el expediente

8 Iniciativa número 3413, presentada por Mario Taracena Díaz-Sol (PAN); Héctor Loaiza Gramajo y compañeros, conocida por el pleno el 18 de enero de 2006.

9 Iniciativa número 3550, presentada por Reynabel Estrada Roca (GANA), conocida por el pleno el 14 de noviembre de 2006.

10 Iniciativa número 3684, presentada por Víctor Dionicio Montejo Estéban (UNE), conocida por el pleno el 25 de septiembre de 2007.

1179-2005 reconoce el derecho de los pueblos a la consulta,¹¹ pero explica que en temas que no competen a las comunidades, ni al órgano convocante –en el presente caso el Concejo Municipal de Sipacapa– no pueden tener carácter obligatorio, pues es sólo “indicativo” para dar a conocer “el parecer” sobre este asunto, pero no más.

A diferencia, el informe del Comité examinador de la OIT expresa que la consulta a los pueblos interesados debe ser previa de una medida, como por ejemplo el otorgar una licencia de explotación o exploración, y procede respecto de los recursos de propiedad del Estado que se encuentren en las tierras que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera, entendidas como territorio, tengan o no los pueblos interesados un título de propiedad. La consulta debe aplicarse a cada acción cubierta por el Convenio, incluyendo renovaciones o extensiones de licencias. Refiriéndose a contratos celebrados antes de la entrada en vigor del *Convenio 169* puntualiza que la obligación de consultar a los pueblos interesados no es aplicable sólo a la celebración de contratos posteriores a la entrada en vigor del *Convenio 169*, sino que surge de manera general en el contexto de la aplicación del Convenio.

Aparte de los casos que se dieron alrededor de la legalidad o no de las consultas y de su obligatoriedad, se dio también un caso de ámbito penal.¹² En enero del año 2007, tras negativa de la mina Marlin de la empresa Montana Exploradora de Guatemala, los campesinos de San Miguel Ixtahuacán se vieron obligados a considerar la manifestación pacífica como una forma de subrayar la importancia de sus demandas, renegociar el precio de las tierras, una compensación a las grietas en sus casas, y de exigir que se realice un monitoreo independiente de los ríos cercanos a la mina. Por 11 días se obstaculizó el acceso a la mina, lo que implicó varios enfrentamientos entre población y la seguridad de la empresa de la mina. Al poco tiempo fuerzas especiales de la Policía Nacional Civil efectuaron varios allanamientos para capturar a dos líderes comunitarios que participaron en los bloqueos. A pesar de ser dejados en libertad después de dos días, a finales de febrero Montana Exploradora acusó en total a siete personas de delitos de lesión, coacción, amenaza e instigación a delinquir. En términos de supuestos daños y perjuicios provocados a la empresa, Montana Exploradora solicitó Q.800.000.00. De manera alternativa la empresa propuso en julio un “acto conciliatorio” en donde, entre otros, los líderes indígenas hubieran tenido que renunciar a varios de sus derechos civiles y políticos. A mediados de diciembre del 2007, sobre la base de pruebas cuestionables, los líderes comunitarios Fernando Basilio Pérez Bámaca y Francisco Salomón Bámaca Mejía fueron condenados a dos años de prisión por el delito de lesiones, los demás fueron absueltos por falta de pruebas. Mientras que se espera el seguimiento con recursos jurídicos correspondientes, la empresa minera se mostró satisfecha por la condena, probablemente más bien por el efecto intimidatorio que podría tener la misma.

Hasta el momento, los recursos jurídicos planteados por las comunidades y pueblos afectados o amenazados por la exploración y explotación minera, siguen estancados en los tribunales de Guatemala. Probablemente en un futuro sean trasladados y resueltos por instancias contenciosas internacionales.

11 Lo fundamenta en el *Convenio 169*, el *Código Municipal* y la *Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*.

12 El Roble Vigoroso Número 12, 9 de octubre de 2007.

Licencias de exploración y explotación minera en el departamento de Huehuetenango

Cuadro No. 1
Licencias otorgadas de reconocimiento, exploración y explotación
de minerales metálicos en el departamento de Huehuetenango,
hasta diciembre 2006

Municipio	Vigentes al 2005 ¹			Ot.05-06 ²	TOTAL
	Reconocimiento	Exploración	Explotación	Exploración	
Aguacatán		1		2	3
Chiantla		2	7	2	11
Colotenango				1	1
Concepción Huista	1			2	3
Cuilco	1				1
Huehuetenango				1	1
Jacaltenango	1				1
La Democracia	1			2	3
La Libertad	1			1	2
Malacatancito				1	1
Nentón	1		1	2	4
San Antonio Huista	1			2	3
San Gaspar Ixchil					
San Ildefonso Ixtahuacán			6	1	7
San Juan Atitán				2	2
San Juan Ixcoy				1	1
San Mateo Ixtatán					
San Miguel Acatán	1		2		3
San Pedro Necta	1				1
San Rafael La Independencia					
San Rafael Petzal					
San Sebastián Coatán				1	1
San Sebastián Huehuetenango		1		3	4
San Sebastián (sin espec) ³			4		4
Santa Ana Huista	1			1	2
Santa Bárbara				1	1
Santa Cruz Barillas		1			1
Santa Eulalia		2			2
Santiago Chimaltenango				1	1
San Pedro Soloma				1	1
Tectitán		4			4
Todos Santos Cuchumatán				1	1
Unión Cantinil ⁴					
DEPARTAMENTO⁵	1	8	20	12	41
Municipios con consulta	1	3	13	9	26

Observación: (1) La columna "Vigentes al 2005" menciona las licencias de reconocimiento, de exploración y de explotación vigentes a principios del año 2005. (2) La columna "Ot.05-06" menciona las licencias de exploración de minerales metálicos otorgadas entre el 1 de enero 2005 y el 31 de diciembre 2006. No se cuenta con información sobre las licencias otorgadas en el año 2007. (3) En varios casos sólo se menciona "San Sebastián" sin especificar si se trata de San Sebastián Huehuetenango o de San Sebastián Coatán. (4) La información sobre licencias vigentes a principios del 2005 no considera el municipio de Unión Cantinil ya que este fue creado a finales del mismo año. (5) Algunas licencias abarcan varios municipios, razón por la cual la simple sumatoria no coincide con el número de licencias del departamento de Huehuetenango.

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr con base en datos del Ministerio de Energía y Minas.

De las 23 solicitudes de licencias de minería de metales en trámite a principios del año 2005, siete fueron otorgadas hasta finales del año 2006. Un total de 16 de las solicitudes en trámite a principios del 2005 fueron otorgadas hasta finales del 2006. Una de estas solicitudes es de reconocimiento, 12 de exploración y tres de explotación de minerales metálicos. De las 12 licencias otorgadas en 2005 y 2006, sólo siete proyectos aparecen en el listado de solicitudes a principios de 2005, mientras que cinco no aparecen en el primer listado de principios del año 2005, es decir, las cinco licencias otorgadas entre septiembre 2005 y abril 2006 fueron solicitadas en una fecha posterior a diciembre 2004, todas éstas a título de María Isabel Farner Mayorga de Obrist, y todas para la exploración de por lo menos oro, plata, níquel, cobalto, cromo, cobre, plomo y cinc, cubriendo en conjunto 14 de los 32 municipios de Huehuetenango.

Las 41 licencias otorgadas corresponden a un grupo de empresas relativamente pequeño. Si únicamente se consideran las empresas que tienen más de dos licencias en el departamento, entonces el número se reduce considerablemente. En el grupo de los titulares de licencias de explotación sobresale Minas de Guatemala S.A. a la cual se otorgaron 10 licencias. Del total de 20 licencias de exploración María Isabel Farner Mayorga de Obrist tiene ocho, seguido de Montana Exploradora de Guatemala, S.A. con cuatro licencias y Entre Mares de Guatemala, S.A. con tres. A Entre Mares de Guatemala, S.A., además, se le otorgó una licencia de reconocimiento (cubriendo 10 municipios) y a principios de 2005 se registró una solicitud de reconocimiento en trámite (cubriendo 11 municipios, en su mayoría del departamento de San Marcos).

En el informe del tercer trimestre de la empresa Goldcorp. Inc.,¹³ con sede en Canadá, se mencionan las empresas Entre Mares de Guatemala S.A. y Montana Exploradora de Guatemala S.A. como propiedad exclusiva de Goldcorp. Inc.. Esta última resulta de la fusión de Goldcorp y Glamis Gold Ltd., completada el 4 de noviembre del 2006.

Cuadro No. 2
Titulares de licencias de exploración de minerales metálicos
en el departamento de Huehuetenango, hasta diciembre 2006

Titulares de licencias de exploración de minerales metálicos	Número de municipios	Número de licencias
Bruno Montuori Vecchi	1	1
Entre Mares de Guatemala, S.A.	6	3
GEOMINAS, S.A.	2	1
Jorge Luis Avalos Austria	2	1
Lori A. Walton	1	1
María Isabel Farner Mayorga de Obrist	16	8
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	3	4
Motagua Resources, S.A.	1	1
DEPARTAMENTO	23	20

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr con base en datos del Ministerio de Energía y Minas.

13 http://www.goldcorp.com/_resources/financials/quarterlies/Q32007Report.pdf , consultado el 30/01/2008

Cuadro No. 3
Titulares de licencias de explotación de minerales metálicos
en el departamento de Huehuetenango, hasta diciembre 2006

Titular de licencias de explotación de minerales metálicas	Número de municipios	Número de licencias
Aura Marina Menaldo Sánchez de Montoya	1	1
Cooperativa de Producción Juventud Minera, R.L.	1	1
Erdin Molina Castañeda	1	1
Josefina Granados López de Tello	1	1
Minas de Guatemala S.A.	3	10
Minera Quetzal, S.A.	1	1
Minerales Concentrados, S.A.	1	1
Recinos e Hijos	1	2
Rubén Herrera Díaz y Compañía	1	1
Virgilio C. Recinos	1	1
DEPARTAMENTO	5¹	20

Observación: (1) Los municipios con licencias de explotación minera otorgadas hasta diciembre 2006 son: Chiantla, Nentón, San Ildefonso Ixtahuacán, San Miguel Acatán y San Sebastián (la fuente no especifica si se trata de San Sebastián Huehuetenango o de San Sebastián Coatán).

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr con base en datos del Ministerio de Energía y Minas.

Desde la lógica de un proyecto minero el proceso inicia con un proyecto de reconocimiento, el cual pasa a un proyecto de exploración para luego iniciar la explotación en sí. Mientras que el reconocimiento y frecuentemente también la exploración se dan en terreno poco conocido, a diferencia, la explotación se da en tierras cuyos potenciales metales se conoce. Referida realidad se refleja en el número de metales considerados en una licencia minera, entre 5 y 6.65 en el caso de reconocimiento y exploración, y en promedio de 1.95 en el caso de la explotación. Desde la lógica empresarial, hasta la fecha, el plomo, la plata y el antimonio han sido los más atractivos (según licencias de explotación otorgadas). El mayor potencial en el futuro, según exploraciones actuales, y solicitudes de licencias, lo tienen el cobre, oro, cinc, plata y plomo; son de menor importancia en el departamento de Huehuetenango, cobalto, níquel y cromo.

Cuadro No. 4
Minerales metálicos más frecuentes en licencias mineras
en el departamento de Huehuetenango, hasta diciembre 2006

Mineral metálico ¹	Licencias otorgadas hasta 2006				Solicitudes al principio 2005 ²			
	Explot.	Explor.	Recon.	TOTAL	Explot.	Explor.	Recon.	TOTAL
Plomo	15	16	1	32	3	7	1	11
Plata	6	18	1	25	3	5	1	9
Cinc	3	18	1	22	3	6	1	10
Cobre		18	1	19	3	7	1	11
Oro		17	1	18	3	7	1	11
Cobalto		9		9		2		2
Níquel		9		9		1		1
Antimonio	5	3		8		2		2
Cromo		8		8				
Licencias	20	20	1	41	3	12	1	16

Observación: (1) Se mencionan metales que forman parte de más de cinco licencias del total de las otorgadas en el departamento de Huehuetenango hasta finales del año 2006. (2) Sólo se consideraron solicitudes hasta principios del año 2005, que no han sido aprobadas entre 2005 y 2006.

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr con base en datos del Ministerio de Energía y Minas.

II. Antecedentes de la Asamblea Departamental

El origen de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables del departamento de Huehuetenango, no se circunscribe a un solo hecho, o a un solo motivo, sino a un conjunto de condiciones objetivas de carácter político, social y organizativo que coadyuvaron a su integración y funcionamiento a lo largo de ya casi dos años.

Es necesario resaltar que en Huehuetenango han existido organizaciones sociales que desde hace más de una década han mantenido en su agenda política temas como los Programas de Ajuste Estructural y sus consecuencias en la profundización de la pobreza; Tratado de Libre Comercio y la lucha en contra de los transgénicos y sus secuelas no sólo en la alteración de la dieta alimenticia de las comunidades sino en la pérdida de bienes culturales como especies de maíz que sólo existen en territorio huehueteco. Organizaciones sociales con presencia a nivel nacional y departamental como CEIBA y CIDECA, emprendieron en diferentes momentos y bajo distintas metodologías la defensa de los recursos naturales. El Foro “Xelajú”, realizado en la ciudad de Quetzaltenango a inicios de la década del 2000 dio continuidad a acciones iniciadas en San Cristóbal las Casas, México, por la defensa de los recursos naturales. La discusión sobre la biodiversidad, especialmente impulsada por CEIBA, también ha sido eje del trabajo organizativo en Huehuetenango. En relación con este tema algunos miembros de la actual Asamblea Departamental participaron en la V Semana por la Biodiversidad Biológica y Cultural, realizada en Colotenango en el año 2006. Este encuentro contribuyó a fortalecer la decisión del pueblo mam a decidir sobre el futuro de sus recursos.

De manera breve, lo anterior ilustra la preocupación que siempre ha existido en el departamento en torno a la apropiación y defensa del territorio, al derecho a opinar y al derecho a la resistencia, todo esto como parte inherente a los derechos de los Pueblos Indígenas. Por esta razón no sorprende que haya sido justamente el tema de la minería a cielo abierto el que sirviera de detonante para la organización, articulación social y movilización de la población huehueteca por la defensa de sus recursos naturales. Sin olvidar el legado histórico que la marcha de los mineros de San Ildefonso Ixtahuacán ha significado para Huehuetenango y el país en general en cuanto a demanda y reivindicación de derechos colectivos.¹⁴

La conformación de la Asamblea Departamental, tiene como principal referente la realización de las Consultas Comunitarias en contra de la minería a cielo abierto. Cuando los municipios huehuetecos empezaron a ser notificados que parte de su territorio había sido cedida para la exploración minera dio inicio lo que Rigoberto Juárez¹⁵ llama “una lucha constante” contra la minería. Santa Eulalia, municipio del norte de Huehuetenango, fue donde empezó a gestarse el movimiento por la defensa del territorio, aunque no fue el primero que realizó Consulta Comunitaria.

14 En el 2008 se cumplen 30 años del asesinato de Mario Munja Córdova, uno de los principales dirigentes de la marcha de los mineros en la década de los años 70.

15 Dirigente Q'anjob'al, impulsor y organizador de la Consulta Comunitaria de Santa Eulalia, Huehuetenango.

Pero ¿por qué Santa Eulalia y doce municipios más, entre julio 2006 y diciembre 2007 decidieron realizar Consultas Comunitarias? Posiblemente una de las explicaciones pueda encontrarse en las siguientes palabras de Rigoberto Juárez:

Cuando la población se enteró de lo de la minería [...] se convocó a la municipalidad y a los Cocodes para discutir cuáles serían las acciones más sabias a seguir. Se describieron tres posibilidades: la primera era continuar escribiendo memoriales. La segunda opción era hacer manifestaciones públicas. La tercera fue organizar una Consulta Comunitaria. La primera opción fue rechazada porque ya se tenían evidencias de que no funcionaba. La segunda opción también fue rechazada debido a la poca capacidad en recursos y tiempo que el movimiento tenía como para hacer una manifestación que realmente causara revuelo al menos a nivel departamental. La tercera opción se planteó como la más posible y deseable [Consulta Comunitaria] debido a varias razones; por un lado hacer valer las leyes del país y por el otro porque un proceso comunitario adquiera legalidad.¹⁶

Desde este momento y tomando en cuenta la experiencia de Sipacapa, municipio marquense que realizó su Consulta Comunitaria en 2005, éstas se fueron constituyendo en *“un instrumento de movilización, un instrumento político para decirle al Estado y al gobierno guatemalteco que tenemos derecho a opinar, que tenemos derecho al futuro y que debemos ser respetados”*.¹⁷

La confluencia de intereses de líderes municipales por hacerse oír ante las autoridades nacionales y detener la emisión de licencias para la exploración o explotación minera en sus territorios y la necesidad de apoyarse para encaminar el proceso a seguir para la organización de la Consulta Comunitaria fue lo que dio paso al encuentro de personas comprometidas con sus municipios en un espacio común al que inicialmente se le llamó “Frente contra la Minería Metálica”. Esta iniciativa de articulación, recuerda Francisco Rocaél Mateo Morales,¹⁸ *“nació como seguimiento a las conclusiones de la V Semana por la Diversidad Biológica y Cultural, evento mesoamericano realizado en el municipio de Colotenango y la información que se empezó a generar sobre las diferentes licencias de exploración y explotación minera en el departamento”*. Además, agrega, otros factores incidieron, por ejemplo, *“la ponencia que José Manuel Chacón (Filóchofo) presentara en una conferencia organizada por CEDFOG, quien hizo una exposición de la situación de la minería, durante la cual aclaró dudas sobre el tema y compartió documentos sobre la minería a cielo abierto en nuestro país.”*

Al preguntarles a varios actores que han estado vinculados a la Asamblea Departamental, sobre el origen de ésta, todos coincidieron en señalar que fue la Asociación CEIBA la que apoyó el encuentro de quienes estaban participando en la organización de Consultas Comunitarias. *“La Asamblea Departamental contra la Minería, que así se llamaba en un principio, surgió a raíz de las primeras Consultas Comunitarias realizadas en el departamento de Huehuetenango, específicamente en los municipios de Colotenango, Santiago Chimaltenango, San Juan Atitán, Todos Santos Cuchumatán y Concepción Huista. Hay que recordar que estas consultas se realizaron de forma simultánea, por lo tanto desde la planificación se creó un espacio de discusión, donde en primer lugar participaron los*

16 Tomado de la memoria de reunión del 14/05/06.

17 Palabras de Rubén Herrera, miembro de la Comisión Coordinadora de la Consulta Comunitaria de Santa Cruz Barillas, durante la realización de la misma, 23/06/07.

18 Dirigente Poptí, fungió como Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal de Colotenango en el periodo 2004-2008 y ha apoyado los procesos de Consulta Comunitaria realizados en el departamento.

alcaldes de los cinco municipios, los secretarios municipales, los coordinadores de las OMP y algunas instituciones como AGAAI, CEIBA, ETESC, FUNDAMAYA y más adelante CEDFOG e IDHUSAC".¹⁹

Según lo indica el *Informe del proceso de Observancia en Derechos Humanos, realizado en el Departamento de Huehuetenango. Minería metálica, Derechos de los Pueblos Indígenas y Derecho a un Ambiente Sano*,²⁰ el 9 de junio de 2006 estando reunidos quienes integraban el "Frente contra la Minería Metálica" le cambiaron el nombre por el de "Asamblea Departamental contra la Minería Metálica y en Defensa de los Recursos Naturales del Departamento de Huehuetenango". En julio de 2006, en el marco de la gestión de un proyecto, nuevamente, le fue cambiado el nombre por el de "Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables del Departamento de Huehuetenango".²¹ No obstante el cambio de nombre, su principal objetivo ha sido hacer un frente común para detener la emisión de licencias para explotación minera. Coloquialmente se le identifica como la "Asamblea Departamental".

El proceso de conformación de la Asamblea se vio agilizado y fortalecido por un proyecto que coyunturalmente impulsó el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos, país Guatemala, financiado por la Unión Europea y coejecutado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Fundación Myrna Mack, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos y Defensoría Maya. Este programa se planteó la necesidad e importancia de impulsar una experiencia en la observancia de los derechos humanos en el departamento de Huehuetenango. En ese marco se conformó el Observatorio de Derechos Humanos a través de los Centros Regionales de Observancia y Convergencia (CROC). Este proceso de observación se llevó conjuntamente, en Huehuetenango, con la participación directa del CUNOROC y organizaciones locales de la sociedad civil.

Luego de un proceso a través del cual se convocó a organizaciones sociales del departamento, convergieron personal de CEIBA, representantes del Movimiento Social Eulalense, la organización de Mujeres Mama Maquin, personal de CIDECA y representantes de la municipalidad de Santa Cruz Barillas, representantes de Casa Ixmucané y de otras organizaciones interesadas en el tema de la minería metálica, las cuales se sumaron al CROC; luego de discutir metodológicamente cuál sería el ámbito de observancia en Huehuetenango, se definió que el modelo se aplicaría a la realización de las Consultas Comunitarias, proceso que ya se había iniciado en Santa Eulalia y estaba por dimensionarse en cinco municipios más. El proceso de capacitación sobre la observancia contribuyó, en dos aspectos fundamentales, el primero a conformar la Asamblea Departamental, a lo cual se sumó la iniciativa de CEIBA para discutir todo lo relacionado a las Consultas Comunitarias que estaban por venir. El segundo aspecto es que dejó instaladas capacidades para replicar en cada Consulta Comunitaria el modelo de Observancia, gracias a lo cual, en parte, se ha podido recoger la experiencia organizativa y resultados de las Consultas Comunitarias.

El informe producido por el proceso de observancia, a través del CROC, referido anteriormente, también apunta: *"La Asamblea permite conocer la dinámica municipal con relación a la minería*

19 Francisco Rocaél Mateo Morales, comunicación electrónica, 23/01/08.

20 Informe del proceso de Observancia en Derechos Humanos, realizado en el Departamento de Huehuetenango. Minería metálica, Derechos de los Pueblos Indígenas y Derecho a un Ambiente Sano, Centro Regional de Observancia y Convergencia IDHUSAC-CUNOROC, Huehuetenango, 2006.

21 Según un integrante de la Junta Directiva el último cambio de nombre obedece a que Huehuetenango tiene una gama de recursos naturales renovables y no renovables que son perseguidos por intereses individuales y empresariales, nacionales e internacionales, que buscan apropiárselos para hacer uso indebido e irresponsable de los mismos, en detrimento de los intereses de las poblaciones que continúan sumidos en pobreza y extrema pobreza.

metálica y tiene el potencial de articular acciones departamentales y regionales". Constituyéndose lo anterior en el principal objetivo de la Asamblea Departamental, es decir, accionar colectiva y políticamente por la defensa de los recursos naturales de los municipios y emprender procesos organizativos por el *No* a la minería metálica en sus territorios. De igual manera, a partir de lo registrado en las memorias o ayudas de reunión y de lo expresado por algunos de los integrantes de la Asamblea Departamental, pueden identificarse otros propósitos de la misma:

- Ser un espacio de convergencia de organizaciones sociales de los municipios y de la cabecera departamental que luchan en contra de la exploración y explotación minera.
- Demandar al Estado guatemalteco el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y tomar en cuenta el resultado de las Consultas Comunitarias como una expresión de participación ciudadana.
- Convocar a las autoridades municipales y diputados por el departamento para que apoyen las demandas de la organización comunitaria cuando emprendan acciones por la defensa de sus recursos naturales.
- Formular colectivamente una propuesta de desarrollo económico para el departamento que no considere como opción la minería, las hidroeléctricas o cualquier tipo de megaproyecto que atente contra el patrimonio natural y cultural de los pueblos huehuetecos.
- Desarrollar campañas de difusión, información y sensibilización sobre la explotación minera, las Consultas Comunitarias y la defensa de los recursos naturales.
- Articularse a acciones similares emprendidas por otros departamentos y apoyar la defensa de los recursos naturales de los pueblos en general.

La Asamblea Departamental, con breve tiempo de estar conformada pero nutrida de una larga historia de lucha por la defensa de los recursos naturales y una incansable demanda por el respeto a los derechos de los pueblos constituye en el Huehuetenango de hoy *"un espacio permanente de reflexión y búsqueda de alternativas reales de asesoría y aprendizaje de los procesos comunitarios propios de la reivindicación de los pueblos en la lucha por su territorio. [Sin embargo] estamos en un proceso de construcción y de consolidación de las expresiones locales que se manifiestan con diferentes modalidades en cada Consulta Comunitaria"*.²²

22 Francisco Rocaél Mateo Morales, comunicación electrónica, 23/01/08.

III. Estructura organizativa y funcionamiento de la Asamblea Departamental

La Asamblea Departamental en Defensa de los Recursos Naturales de Huehuetenango es un espacio aglutinador de organizaciones sociales, de base y no gubernamentales, autoridades municipales, líderes comunitarios, miembros de Consejos Comunitarios de Desarrollo y personas en lo individual preocupados por la defensa de los recursos en el departamento de Huehuetenango, ante la amenaza y consecuencias que tiene la explotación minera a cielo abierto.

El coordinador de AEMADIHIQ, se refiere a la Asamblea Departamental como *“un espacio ad hoc para la lucha de los Pueblos Indígenas y no indígenas que puede generar una plataforma para la presión ante las acciones del gobierno en los asuntos de la minería”*.²³ Daniel Mérida,²⁴ Coordinador de ADESJU, coincide con la definición anterior al señalar que la Asamblea Departamental es *“un espacio político y estratégico para incidir en la modificación de la ley de minería y principalmente para afrontar los abusos de autoridad que han hecho los gobernantes desde lo municipal, hasta lo nacional al violentar el Estado de derecho agenciándose de fondos a costa de las riquezas naturales de nuestro país...”*

Por su parte, uno de los integrantes de la Junta Directiva se refiere a la Asamblea Departamental como *“un referente para el país, como un espacio en el cual se recoge y valida la experiencia de la lucha en contra de la actividad minera a cielo abierto. Además, agrega, “es un espacio donde sin distinciones hemos podido hablar del futuro del departamento, pero entendido como el futuro de las nuevas generaciones, lo cual nos obliga a verlo con responsabilidad. Es un espacio donde chujes, mames, ladinos, q’anjob’ales, podemos hablar, es un espacio donde católicos, evangélicos, carismáticos, de la religión maya y de la cosmovisión maya tenemos un lugar de encuentro y debemos estar presentes para fortalecer una opinión común, una defensa común y una lucha integral por el departamento. La Asamblea Departamental es nuestro aporte a nivel nacional en función de cómo vemos a nuestro país, al gobierno y a las autoridades locales”*.²⁵



23 Carlos Alvarado, entrevista 21/01/08.

24 Daniel Merida, comunicación electrónica, 18/01/08.

25 Rubén Herrera, entrevista 12/01/08.

La conformación de la Asamblea Departamental es el resultado de la suma de esfuerzos organizativos y objetivos claramente políticos que se proponen demandar al Estado y a sus instituciones el respeto y cumplimiento de los derechos de los pueblos, cuando estos se han pronunciado a favor de preservar y cuidar sus recursos naturales, diciendo NO a la explotación minera; lucha que lleva implícita elementos de identidad, de pertenencia y de cosmogonía.

La Asamblea Departamental desde sus inicios ha funcionado como un foro abierto. En un primer momento, la responsabilidad de conducción recayó en la Asociación CEIBA, ya que dicha organización, como ya se mencionó en los antecedentes, fue uno de los artífices de las primeras cinco Consultas Comunitarias en Huehuetenango. Según la memoria de reunión de la Asamblea Departamental del mes de junio de 2006, se decidió integrar una comisión con un representante de cada municipio, la cual se desempeñaría como equipo coordinador, paulatinamente se fue denominando Junta Directiva, la cual quedó conformada de la siguiente forma: (Ver cuadro No. 5)

Cuadro No. 5
Junta Directiva Asamblea Departamental 2006-2008

Nombre	Cargo	Municipio
Roderico Augusto Mérida	Presidente	Chiantla
Rubén Herrera Herrera	Secretario	Santa Cruz Barillas
Arnulfo Israel Hernández	Pro Secretario	Huehuetenango
Alfonso Morales	Tesorero	Colotenango
Rafael García Sales	Vocal I	San Ildefonso Ixtahuacán
Juan Sales Sales	Vocal II	San Sebastián Huehuetenango
Plácido Ramos	Vocal III	Unión Cantinil
Pedro Méndez	Vocal IV	San Miguel Acatán
Francisco Rocael Mateo	Vocal V	Jacaltenango

Fuente: Información proporcionada por el presidente de la Asamblea Departamental. Enero 2008.

En diciembre de 2007, la Junta Directiva en funciones propuso ratificar o cambiar a sus miembros. Luego de intercambiar opiniones y valoraciones sobre la propuesta la Asamblea la confirmó, incorporándole dos integrantes más. Se sumaron Francisco Rocael Mateo, en representación de la región huista, y Pedro Méndez, en representación de San Miguel Acatán, con quienes la Junta Directiva tiene representantes de la mayoría de regiones del departamento.

En esta reunión²⁶ también se discutió la posibilidad de tramitar la personería jurídica de la Asamblea, argumentando sus ponentes que esto facilitaría la gestión de fondos ante entidades de cooperación y le permitiría mayor movilidad como asociación u otra forma jurídica que adquiriese. Sin embargo, la mayoría de asistentes no avalaron la propuesta, sosteniendo que una figura jurídica le restaría beligerancia a la Asamblea. Recordando, como manifestó María Guadalupe García, representante de la organización de mujeres Mama Maquin que *“la Asamblea es un espacio político de coordinación y de alianzas, si tiene personería jurídica se estaría desviando de sus objetivos”*. Otros participantes agregaron que la Asamblea interpela al Estado y hace incidencia ante entidades gubernamentales. Se acordó no solicitar la personería jurídica.²⁷ En cuanto al tema de la gestión

²⁶ Ver memoria del 14/12/07.

²⁷ Al preguntarle a Carlos Alvarado, coordinador de AEMADIHIQ, sobre gestionar la personería jurídica de la Asamblea Departamental, planteó lo siguiente: *“La Asamblea no debería constituirse legalmente porque va a terminar siendo una asociación, otra Ong y vamos a estar siendo atacados como una Ong; mientras se mantenga como Asamblea, el respaldo jurídico se lo puede*



de proyectos o de financiamientos específicos se reiteró que dentro de la Asamblea hay organizaciones que pueden hacer la gestión. En relación con este último punto, cabe mencionar, que los actuales proyectos que están siendo ejecutados por la Asamblea Departamental son administrados por el Núcleo Social de Chiantla y la Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Juventud; ambas organizaciones tienen representación ante la Asamblea.

Además, se discutió sobre la necesidad de conformar secretarías o comisiones de trabajo, para modificar la estructura de junta directiva, para lograr una mayor participación e involucramiento

de todos los integrantes y a la vez descargar de trabajo a la Junta Directiva. Cabe resaltar, que como práctica de trabajo, cuando ha sido necesario asumir tareas o responsabilidades específicas, todos los integrantes de la Asamblea han mostrado su interés, asumiendo en pequeños grupos o individualmente las actividades a realizar. De la manera anterior, se han elaborado comunicados de prensa, comunicados para internet, memoriales para el Presidente de la República, diputados y ministros; se han realizado gestiones y se ha establecido relación sobre el tema minero con organizaciones de otros departamentos del país.

Financieramente, la Asamblea Departamental maneja pocos recursos económicos. Entre julio y diciembre 2007 gestionó los fondos que aparecen en el cuadro 6.

Cuadro No. 6
Proyectos gestionados y ejecutados por la Asamblea Departamental
Julio-diciembre 2007

Organización donante	Fondos donados	Propósito
Consejería en Proyecto a través del Programa de Gobernabilidad Para Huehuetenango PCS/CAMEX/PROGOBIH	US\$10,000.00	Articular los esfuerzos de la sociedad civil organizada, grupos de mujeres, gobiernos municipales y organizaciones intermunicipales para consolidar la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales e impulsar acciones para proponer una alternativa de desarrollo integral del departamento de Huehuetenango.
Global Greengrants Fund	US\$3,000.00	Incidir en generar corrientes de opinión en relación con el tema de la explotación minera a cielo abierto, y a la defensa de los recursos naturales.
Fundación Luterana	US\$1,500.00	Apoyo a la marcha del 9 de agosto de 2007 con ocasión del día internacional de los Pueblos Indígenas.

Fuente: Documentos de gestión de la Asamblea Departamental.

dar cualquiera de las organizaciones que la integran, para cualquier proyecto pueden usar de sombrilla a cualquiera de estas organizaciones y gestionar plata. El ataque que cualquier entidad pueda hacerle a la Asamblea es que es otra asociación más, que es otra Ong más y está destinada a convertirse en el negocio de unos cuantos."

Como ya se indicó, en sus inicios la Asociación CEIBA contaba con un financiamiento para cubrir los gastos de las reuniones mensuales, apoyo que finalizó en mayo 2007. Para el periodo julio-diciembre 2007, el Programa de Gobernabilidad Integral para Huehuetenango, PROGOBIH, a través de Consejería en Proyectos, le aprobó a la Asamblea Departamental el proyecto “Fortalecimiento de la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables del Departamento de Huehuetenango”, con un financiamiento



de US\$10,000.00. Estos fondos permitieron seguir realizando las reuniones mensuales de la Asamblea Departamental; adquirir la compra de una computadora portátil y una impresora; cubrir el pago de honorarios por servicios de secretaria para el manejo del archivo de la Asamblea y levantar las memorias de reunión; apoyar mensajes de difusión sobre las Consultas Comunitarias, entre otros.

Con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, se gestionó ante la Fundación Luterana apoyo específico para la realización del Encuentro Nacional en conmemoración de dicho día, obteniéndose una donación de US\$1,500.00.

A finales de diciembre 2007, la *Global Greengrants Fund* le aprobó a la Asamblea Departamental un fondo de US\$3,000.00 solicitados para realizar una campaña masiva de difusión y sensibilización sobre la importancia de las Consultas Comunitarias y defensa de los recursos naturales.



Adicionalmente a estos soportes monetarios, la Asamblea Departamental ha contado con otro tipo de apoyos, por ejemplo, el brindado por el Colectivo Madre Selva, cuando se le ha solicitado asesoría legal u otro tipo de orientaciones. La Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, AGAAI,²⁸ así como FUNDAMAYA han brindado información y asesoría sobre diversos aspectos relacionados a los derechos de los Pueblos Indígenas y las Consultas Comunitarias. También se puede contabilizar el trabajo voluntario de quienes en su momento han levantado las memorias de las reuniones o el

que en ocasiones la Asamblea pueda reunirse en espacios de algunas organizaciones sociales de Huehuetenango, como CEDFOG y CEIBA, por ejemplo.

²⁸ Según Carlos Alvarado, la AGAAI es aliado político estratégico para la lucha de la Asamblea Departamental, ya que en su relación con los alcaldes indígenas es un instrumento político importantísimo.

La Asamblea Departamental, en cada reunión mensual planifica las actividades a implementar; se distribuyen tareas y sus integrantes las asumen para su ejecución. Uno de los objetivos para el año 2008, según lo ha manifestado la actual Junta Directiva es trabajar por el fortalecimiento organizativo y político de la Asamblea, lo cual equivale a desarrollar su planteamiento estratégico y sus líneas de acción y movilización social. Esta ha sido una inquietud que ha estado presente a lo largo de la vida organizativa de la Asamblea Departamental. En las memorias de reunión²⁹ puede leerse algunos de los puntos que se consideran básicos para fortalecer y articular mejor las acciones organizativas y de incidencia de la Asamblea Departamental:



- Es necesario establecer un cuerpo legal permanente y un equipo que acompañe el proceso de las Consultas Comunitarias, ya que el marco legal vigente es complejo y puede aplicarse dependiendo de la dinámica de cada municipio.
- Recopilar información nacional y departamental sobre los recursos naturales, especialmente minería, agua, franja transversal del norte.
- Articular espacios para discutir el tema de la minería a cielo abierto desde lo comunitario, municipal y departamental.
- Establecer mayor relación con estudiantes y autoridades del CUNOROC.
- Mejorar la articulación social de la Asamblea Departamental.
- Proponer reformas a la Ley de Minería.

Otro tema recurrente en las reuniones mensuales es la idea de formular una propuesta de desarrollo alternativo para el departamento, aspiración que se suma a otras similares que emergen desde lo municipal, ya que como afirma Rigoberto Juárez³⁰ *“no nos oponemos al desarrollo, sino al desarrollo que atenta contra la naturaleza, lo que se espera después de la consulta [de Santa Eulalia, agosto 2006] es trabajar en un plan de desarrollo con la gente nuestra y para nosotros”*. Esta inquietud ha quedado expuesta claramente, por ejemplo, en el campo pagado con ocasión del 9 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas, en el cual se expone:

Consideramos de urgencia la implementación de un plan económico que revitalice y rescate la economía campesina agrícola a través de un programa nacional de desarrollo integral (...), se presentó al señor Presidente Oscar Berger, un memorial encaminado a dar vida a un programa de desarrollo para estimular la economía campesina basado en la inclusión, la equidad y el respeto a las riquezas naturales, culturales y humanas. (*Nuestro Diario*, 09/08/07, p. 43).

29 Ver memorias del 09/06/06; 25/05/07;

30 Memoria 09/06/07.

La propuesta de formular un plan alternativo de desarrollo, también encuentra su fundamentación en los frecuentes señalamientos que funcionarios públicos hacen respecto a que la población maya se opone al desarrollo. Las palabras de Alfonso Morales,³¹ integrante de CEIBA ilustran lo anteriormente dicho:

Es la gente la que determinó qué hacer con la minería y ya dijeron No. Que nuestros tesoros sigan en la tierra, el oro y la plata no son del gobierno, ni mucho menos de los extranjeros. Siempre hay que recordar que la gente ya se pronunció. Ahora hay que plantear hacer una propuesta alternativa para el desarrollo de Huehuetenango. Los funcionarios nos dicen “los indígenas, los mayas sólo dicen No a la minería no tienen propuesta”. Pero sí tenemos propuestas.



31 Ver memoria del 25/01/08.

IV. Actividades realizadas

La Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales “es un espacio importante para compartir información relacionada con las políticas públicas gubernamentales relacionadas a los recursos naturales y las amenazas actuales de la explotación minera y las hidroeléctricas; así como para generar discusión y análisis del seguimiento a los procesos de participación ciudadana en las Consultas Comunitarias por la minería a cielo abierto”.³² Bajo esta definición, las actividades realizadas por la Asamblea Departamental se han constituido en un foro abierto para discutir políticamente lo relacionado a la explotación minera en territorio huehueteco. Entre las principales actividades realizadas en casi dos años de funcionamiento, se encuentran las siguientes:

➤ Representantes de organizaciones sociales de Huehuetenango

- ADESJU
- ADICH
- ADIMAJ
- ADIMH
- AEMADIHQ
- ASDITJO
- Asociación CEIBA
- Casa Ixmucané
- CEDFOG
- CIDECA
- Consejo de Pueblos Mayas
- CUC
- CUNOROC
- DEMA
- ETESC
- Fiscal Móvil de los Derechos Humanos
- Mama Maquin
- Mesa de Concertación Huehuetenango
- Movimiento Social Eulalense
- Municipalidad de Santa Cruz Barillas
- Núcleo Social de Chiantla
- Pastoral Social de Chiantla
- Pastoral Social de Malacatancito
- Presidente de la Asociación de Estudiantes del CUNOROC
- Red de Organizaciones de la Región Huista
- Sindicato del Magisterio de Huehuetenango
- URNG

1. Las asambleas mensuales

Desde sus inicios, quienes conforman la Asamblea Departamental, se reúnen mensualmente para discutir todo lo que acontece en los municipios y en el departamento en general en torno a la actividad minera y las acciones de resistencia de la población. Puede afirmarse que las asambleas mensuales son el eje que dinamiza la relación entre sus integrantes. Durante la realización de éstas, los y las integrantes intercambian información que han recibido en sus municipios sobre el tema de la minería, plantean los problemas generados por la emisión de licencias, ya sean de reconocimiento o exploración minera; comparten sus experiencias sobre las Consultas Comunitarias y el papel que

32 Francisco Rocaél Mateo Morales, comunicación electrónica, 23/01/08.

asumen los comunitarios, las organizaciones sociales y las autoridades municipales en cuanto a éstas; se toman decisiones para el seguimiento o acompañamiento de las Consultas Comunitarias, se elaboran y consensúan comunicados de prensa. Las palabras de Víctor Larios sintetizan el propósito de las reuniones mensuales de la Asamblea: *“son un espacio para definir la posición de cada uno y pensar medidas a tomar en contra de la minería”*.³³

Además de la discusión sobre minería y la explotación de los recursos naturales, otro tema presente en las reuniones de la Asamblea Departamental es el referido a la Franja Transversal del Norte, pero también se discute e intercambia sobre otros hechos políticos del departamento, como por ejemplo, el cambio de gobernador en junio de 2006 y algunas reflexiones sobre el proceso electoral 2007.

Aproximadamente, entre junio de 2006 y diciembre de 2007 se han llevado a cabo 16 asambleas mensuales. Se estableció como mecanismo de convocatoria enviar una circular o recordatorio a quienes han participado en las asambleas. Dicha circular incluye los puntos de agenda a tratar. Un problema afrontado es que no siempre asisten las mismas personas, ya sean líderes comunitarios, autoridades municipales o representantes de organizaciones sociales, por otra parte las memorias no siempre consignan el nombre de quienes participan, sino solamente el municipio de donde provienen o la institución a la cual representan, no obstante este detalle, es posible enumerar algunas de las organizaciones que han estado presentes en las reuniones mensuales de la Asamblea Departamental.

➤ **Representantes de municipalidades y organización comunitaria**

A la Asamblea Departamental asisten principalmente representantes y líderes de los municipios que han hecho su Consulta Comunitaria, otros que están por hacerla, todos interesados por el futuro de sus recursos naturales, lo que equivale a decir *“por el futuro de Huehuetenango”*.³⁴ Además, de lo anterior, una característica de las reuniones mensuales de la Asamblea Departamental, ha sido la asistencia y participación activa de representantes de gobiernos municipales y principalmente de representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo (Cocodes). Generalmente los integrantes de Cocodes son quienes a su vez integran los Comités Pro Consultas Comunitarias³⁵ y usan el espacio de la Asamblea para exponer sus dudas, experiencias, problemas y solicitar apoyos puntuales antes, durante y después de la Consulta Comunitaria.³⁶

En varias de las reuniones también han participado miembros de las corporaciones municipales, principalmente concejales. Esto es así ya que en la realización de las Consultas Comunitarias la participación de los gobiernos locales es obligada. Sin embargo, no en todos los casos, los alcaldes han mostrado una voluntad real de apoyar estos ejercicios de participación ciudadana, sino ha sido la presencia de los comités organizadores la que ha incidido en que los alcaldes apoyen logística, financiera y legalmente la Consulta Comunitaria. En cuanto a los municipios que han participado en las reuniones de la Asamblea Departamental se encuentran:

33 Memoria de reunión, 14 de mayo de 2006.

34 Expresión de un representante de San Antonio Huista.

35 Estos comités pueden tener distintos nombres, según lo convengan sus integrantes, pueden llamarse indistintamente, Junta Directiva de la Consulta, Comisión Coordinadora, Comité contra la explotación minera.

36 No todas las Consultas Comunitarias han sido sistematizadas. En este sentido cuando los representantes comunitarios, en la reunión mensual de la Asamblea Departamental, narran su experiencia de la consulta es el único momento para registrarla, de esta manera, por ejemplo, en el caso de San Ildefonso Ixtahuacán, la narración hecha por el profesor Rafael Sales es el único testimonio que existe sobre los problemas organizativos que se afrontaron durante esta consulta.

- Todos Santos Cuchumatán
- Unión Cantinil
- Colotenango
- Santiago Chimaltenango
- San Juan Atitán
- San Ildefonso Ixtahuacán
- San Pedro Necta
- San Sebastián Huehuetenango
- Chiantla
- Malacatancito
- Huehuetenango
- Concepción Huista
- San Antonio Huista
- Santa Ana Huista
- Jacaltenango
- Nentón
- Cuilco
- Santa Cruz Barillas
- San Mateo Ixtatán
- Santa Eulalia
- San Miguel Acatán

Se ha establecido que hay una mayor asistencia de líderes comunitarios antes de realizarse una Consulta Comunitaria y luego de que ésta se realizó. Esto puede ejemplificarse, diciendo que cuando se realizaron las cinco Consultas Comunitarias del sur de Huehuetenango, hubo una constante participación de líderes y concejales de Colotenango, Concepción Huista, Santiago Chimaltenango, San Juan Atitán y Todos Santos Cuchumatán, pero posteriormente a la realización de las Consultas su participación fue haciéndose más esporádica. Situación similar se dio con la participación de los representantes de Santa Eulalia. Sólo en pocos casos la participación de dichos líderes se ha mantenido de manera constante.

Las asambleas mensuales son dirigidas por miembros de la Junta Directiva, generalmente tienen una duración de cuatro horas y la mayoría de veces se han realizado en un hotel de la ciudad de Huehuetenango. A los y las asistentes se les proporciona almuerzo pero no se les cubren gastos de movilización. Una característica de los integrantes de la Asamblea Departamental es que algunos viajan desde municipios lejanos como Santa Cruz Barillas, Santa Eulalia, Unión Cantinil, San Antonio Huista y Jacaltenango.

➤ **Representantes de organizaciones sociales de otros departamentos y de la ciudad capital**

La Asamblea Departamental, además de ser un referente para el tema de la minería en el departamento, es también, como sostiene María Eugenia Solís, del Colectivo Madre Selva, *“el único ejemplo que hay en este país de esfuerzo de coordinación departamental con el propósito de defender recursos naturales, territorio, derechos de los pueblos a decir no a la minería, o a defender su riqueza y su patrimonio natural”*. Este esfuerzo como muchos otros ha tenido que nutrirse de la experiencia o de la especialización de otras instancias o entidades afines para fortalecer su propio proceso y accionar organizativo y político. En este sentido, algunas de las reuniones de la Asamblea Departamental han servido de marco para recibir a representantes de organizaciones como AJCHMOL, AGAAI, Colectivo Madre Selva e integrantes de los 48 cantones de Tonicapán, quienes desde distintas ópticas han expuesto su experiencia en cuanto a las Consultas Comunitarias o más generalmente sobre la defensa de los recursos naturales. Un tema central de este intercambio ha sido todo lo relacionado a lo legal, es decir, profundizar en el conocimiento de la normativa jurídica a favor o en contra del reconocimiento, exploración y explotación minera. Cabe resaltar que la experiencia de la Consulta Comunitaria de Sipacapa y de San Miguel Ixtahuacán del departamento de San Marcos, fue un referente invaluable para los procesos de Huehuetenango. En más de una ocasión, líderes y dirigentes marquenses han compartido su experiencia con la Asamblea Departamental.

2. Apoyo directo a los procesos de organización y realización de las Consultas Comunitarias por la defensa de los recursos naturales de los municipios

Entre junio 2006 y diciembre 2007, en Huehuetenango se han realizado 13 Consultas Comunitarias; ocho de la región mam, dos de la región huista, tres de la región norte. Desde la comprensión de sus organizadores, las Consultas son un “espacio de lucha para buscar el desarrollo de los municipios con respeto a la naturaleza”.³⁷ La Corporación Municipal de Santa Cruz Barillas, definió la Consulta Comunitaria como *“El espacio de participación civilizada y democrática que permite a las autoridades del pueblo maya Q’anjob’al, las autoridades comunales, los representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y privadas, y en general vecinos de este municipio expresar en condiciones y oportunidades de libertad, dignidad e igualdad su voluntad frente a la actividad minera de reconocimiento, exploración y explotación de minerales metálicos, que se pretende realizar en el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, así como demás recursos naturales”*.³⁸

Según un estudio de CEDFOG (2007) *“resulta evidente que el tema [de las Consultas Comunitarias], tal y como lo entiende la población, ha prendido en la imaginación y los sentires de la gente, probablemente por el arraigado sentido de pertenencia territorial, lo ajeno que resulta la idea de que el Estado pueda concesionar los recursos locales...”*. Sobre la relevancia de las Consultas Comunitarias, Manuela Camus³⁹, ha escrito: *“se ha dado todo un proceso de movilización comunitaria en muchos municipios huehuetecos, lo cual es algo histórico y sorprendente”*. Además, agrega, *“nadie podía esperar que el tejido social tan castigado de la población maya huehueteca se pudiera comportar con un nivel tan alto de articulación. Ex Pac, ex guerrilleros, niños, ancianos, evangélicos y católicos... (sic) todos pasan a hacer presencia contra las mineras a cielo abierto, por la defensa de su territorio y, sobre todo, por la defensa de su capacidad de hablar e intervenir”*.

Las Consultas Comunitarias, puede decirse metafóricamente, le dieron vida a la Asamblea Departamental ya que *“apoya los procesos de consulta que se están desarrollando en varios municipios como un derecho de ejercer su ciudadanía y el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas, y lo considera la única forma válida de aprobar o rechazar licencias mineras”*.⁴⁰ El siguiente cuadro, muestra los resultados por cada uno de los municipios que han realizado Consulta Comunitaria, así como el total de población que se ha manifestado en las mismas.

37 Lo citado es de Rigoberto Juárez, dirigente Q’anjob’al de la Consulta Comunitaria de Santa Eulalia, memoria de reunión de la Asamblea Departamental del 09-06-06.

38 Fuente: Reglamento de la Consulta Comunitaria de “Buena Fe”. Concejo Municipal de Santa Cruz Barillas, 2007, tomado de Informe de Sistematización Consulta Comunitaria de Santa Cruz Barillas, 2007, p. 13.

39 Documento inédito sobre “Globalización de la periferia: las comunidades mayas de Huehuetenango” preparado para el proyecto CRISE, Universidad de Oxford, junio 2007.

40 Tomado del Memorial presentado al ex presidente de Guatemala, Oscar Berger, en enero de 2007, por parte de la Asamblea Departamental.

Cuadro No. 7
Consultas Comunitarias en contra de la minería
Huehuetenango, 2006-2007

Fecha	Municipio	Número participantes	Votos a favor	Votos en contra	Abstención
25/07/2006	Colotenango	7,861	50	7,811	
25/07/2006	Concepción Huista	4,985		4,985	
25/07/2006	San Juan Atitán	5,919		5,919	
25/07/2006	Todos Santos Cuchumatán	7,100		7,100	
27/07/2006	Santiago Chimaltenango	3,100		3,100	
29/08/2006	Santa Eulalia	18,156	5	18,089	62
30/03/2007	San Pedro Necta	17,741		17,741	
12/05/2007	San Antonio Huista	5,774		5,774	
23/06/2007	Santa Cruz Barillas	46,490	9	46,481	
11/08/2007	Nentón	19,842		19,842	
22/09/2007	San Ildefonso Ixtahuacán	14,469		14,469	
26/10/2007	San Sebastián Huehuetenango	6,770		6,770	
01/12/2007	San Miguel Acatán	12,861	7	12,854	
TOTAL	13 Consultas Comunitarias	171,068	71	170,935	62

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con datos proporcionados por organizadores de las Consultas Comunitarias.

Los resultados de las Consultas Comunitarias es una muestra de cómo el accionar organizativo y político de los municipios huehuetecos en torno a la defensa de sus recursos naturales se ha sumado a las experiencias de otros municipios que también luchan por hacerse oír y que su decisión sea tomada en cuenta por el gobierno central.⁴¹ En opinión de quienes integran la Asamblea Departamental es necesario tener presente que los resultados numéricos también reflejan todo un proceso organizativo y de toma de conciencia de la población con respecto a sus derechos como pueblo, los resultados *“son un reflejo del esfuerzo y desarrollo organizativo expresado en la capacidad de movilización de las comunidades para la realización de las Consultas”*.⁴²

Las Consultas Comunitarias de Huehuetenango al igual que las de otros municipios han mantenido abierta la polémica a nivel nacional sobre su pertinencia y validez legal.⁴³ Estas han evidenciado las ambigüedades legales en el tema del control de los recursos naturales, pero también *“las Consultas Comunitarias han abierto una enorme puerta para discutir sobre participación ciudadana, movilización social, demandas políticas, defensa de los territorios, vigencia de los espacios institucionalizados para la participación comunitaria y, demandas identitarias, entre otros aspectos”*.⁴⁴

Las Consultas Comunitarias, según Rubén Herrera⁴⁵ *“en ningún momento se han entendido como una confrontación con el Estado o el gobierno, al contrario, se han visto como una posibilidad de ser escuchados, de ser respetados y en este marco de referencia tener espacios de discusión para tomar decisiones, esto lo hemos demostrado a lo largo de casi dos años de la existencia de la Asamblea*

41 Como un aporte central de esta sistematización, en el apartado II, se hace una presentación estadística de los resultados de las trece Consultas Comunitarias.

42 Memoria de reunión del 19/10/07.

43 Discusión en la cual no se profundiza en esta sistematización.

44 Informe de Sistematización Consulta Comunitaria de Santa Cruz Barillas, 2007, p. 35.

45 Entrevista 12/01/08.

Departamental.” Varios son los momentos que pueden identificarse en cuanto a la intervención de la Asamblea Departamental en apoyo a la realización de las Consultas Comunitarias.

El primero, como ya se ha dicho, es el de ser un espacio para discutir la problemática y las acciones a seguir. Otro momento de la intervención se relaciona con el hecho de que varios de los miembros que conforman la Asamblea Departamental han fungido como coordinadores de las Consultas o forman parte de las juntas directivas o comités pro consulta, siendo esta la situación más generalizada. Por otra parte algunos integrantes de la Junta Directiva de la Asamblea han asesorado directamente a algunos municipios durante el proceso de la organización y planificación de su Consulta Comunitaria. En otras ocasiones, la mayoría de integrantes de la Asamblea se han constituido como Observadores u Observadoras de las Consultas. Además, a través de la Asamblea Departamental se le da seguimiento a los procesos de entrega de los resultados de las consultas ante los entes gubernamentales en la ciudad capital y finalmente se apoya la difusión de los resultados de las consultas.

3. Entrega de documentación de las Consultas Comunitarias en Guatemala

Posteriormente a la realización de las Consultas Comunitarias, se sistematizan y organizan los resultados para conformar los expedientes respectivos a ser entregados al Congreso de la República, a la Corte de Constitucionalidad, a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a las instituciones públicas relacionadas a temas ambientales y recursos naturales. Estos expedientes, que entre otros documentos contienen las actas del Concejo Municipal que avala a la Consulta y consigna los resultados, se constituyen en la expresión máxima de la voluntad de los pueblos, el siguiente paso es entregar dichos expedientes a los entes gubernamentales. Es este proceso de expresión popular, donde los pueblos demandan ser escuchados con base al marco legal, lo que convierte a las Consultas Comunitarias en *“una herramienta legal y legítima de la democracia real que permite darle voz y voto a la ciudadanía. La misma consolida el Estado de Derecho, la participación ciudadana y fortalece la organización social.”* (Asociación CEIBA, 2006).

La entrega de la documentación de las Consultas Comunitarias, es un proceso en el que la Asamblea Departamental participa de manera indirecta, ya que los principales actores de este acto público son los líderes comunitarios, las autoridades municipales y los organizadores de las Consultas, quienes a su vez conforman la Asamblea Departamental. Durante las reuniones mensuales de la Asamblea Departamental se intercambia información sobre cómo hacer la entrega en Guatemala. Cada delegación ha ido aprendiendo de sus antecesores, lo que ha facilitado su llegada a la capital. Además, en algunos casos se establecen contactos con organizaciones sociales de la ciudad de Guatemala, quienes apoyan las gestiones de las delegaciones municipales.

Un aspecto importante de la entrega de la documentación es que se convoca a los medios de comunicación, algunas entregas de resultados, como los de San Pedro Necta, Santa Cruz Barillas, Nentón y San Sebastián Huehuetenango fueron cubiertas por medios televisivos. Pero sin excepciones todas han tenido cobertura de medios impresos⁴⁶ y como un efecto colateral, se genera

⁴⁶ Ver por ejemplo: Rechazan actividad minera. Alberto Ramírez, refiriéndose a las Consultas Comunitarias de Nentón y San Sebastián Huehuetenango, en *Prensa Libre*, 11/01/08, p 12.

opinión pública al respecto, por parte de columnistas⁴⁷ o por las reacciones de los funcionarios públicos.⁴⁸

Por otra parte, las Consultas Comunitarias se han constituido en una referencia para la discusión teórica y académica o para la publicación de artículos más especializados.⁴⁹ En general, todo lo anterior contribuye a pensar y discutir sobre elementos fundamentales que aportan a la discusión de los límites de la democracia en Guatemala.

4. Acciones concretas para que el Estado y Gobierno Central escuche las demandas del departamento

La existencia de la Asamblea Departamental en el contexto huehueteco, pero principalmente en el contexto político del país, sólo se entiende en la medida que se le considere como contrapeso a las decisiones del Organismo Ejecutivo en cuanto a autorizar la emisión de licencias para la exploración y explotación minera. En Huehuetenango existen más de 57 solicitudes de exploración minera, pero, afirma la Asamblea Departamental, el Estado está escuchando más a las transnacionales mineras que a las comunidades. La principal función de la Asamblea Departamental es constituirse en interlocutor frente al Gobierno Central para hacer los planteamientos que corresponden a un movimiento político. En este sentido la Asamblea ha emprendido algunas acciones de movilización y demanda pública ante entes gubernamentales, entre las cuales se pueden citar las dos siguientes:

➤ Esfuerzos de movilización y demanda alrededor del gabinete móvil, realizado en Huehuetenango en enero de 2007

Una de las primeras acciones públicas de movilización fue el esfuerzo de la Asamblea Departamental y de otros sectores sociales de Huehuetenango alrededor del gabinete móvil, presidido por Oscar Berger en enero de 2007.⁵⁰ En esta ocasión, la Asamblea hizo entrega de un memorial, tanto al Presidente como a funcionarios del Ministerio de Economía y al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el cual, entre otros aspectos se expone:

“Que nuestro departamento en su situación actual presenta varias vulnerabilidades, las cuales están predeterminadas a ser seriamente agravadas por las actividades mineras previstas:

- La Sierra de los Cuchumatanes es parte fundamental de nuestro ecosistema vital y ha sido nuestra gran reserva de agua y fuente de vida de Huehuetenango, que abastece a la población de la mayoría de los municipios. Pero, entre otras causas, los cambios climáticos, la deforestación, y los incendios forestales en esta Sierra, en los últimos años han provocado problemas de escasez de agua en todo el departamento.
- Una gran vulnerabilidad a huracanes y otras condiciones climáticas, causadas por la erosión por varias actividades económicas destructivas.

47 Ver por ejemplo: *Una lección de dignidad*. Magaly Rey Rosa, refiriéndose a la Consulta Comunitaria de Santa Eulalia, en *Prensa Libre*, 01/09/06, p 16.

48 Existen algunos videos que registran el momento de la entrega de la documentación en instituciones gubernamentales. En estos audiovisuales quedan manifestadas las actitudes de los funcionarios públicos que han recibido la documentación de las Consultas Comunitarias. Ver video de la consulta de San Pedro Necta y de Santa Cruz Barillas.

49 Ver por ejemplo: Marco Fonseca (2005). *Consultas de vecinos, transición democrática y Estado democrático de derecho* en *El Observador*. Manuela Camus (2007). Documento inédito sobre “Globalización de la periferia: las comunidades mayas de Huehuetenango” preparado para el proyecto CRISE, Universidad de Oxford.

50 Ver nota de *Prensa Libre* del 27/01/06.

- Huehuetenango es uno de los departamentos con mayor índice de pobreza (76-90%, que se incrementa en el área rural).

Que Huehuetenango en el pasado y presente ya se ha visto afectado por la actividad minera, tal es el caso de los municipios de Ixtahuacán, Chiantla, Nentón y San Rafael la Independencia. Por lo tanto, conocemos a fondo los impactos que tiene la actividad minera en los siguientes ámbitos:

a. Ambiental:

Deforestación, desertificación, desplazamiento de enormes cantidades de tierra y roca y consiguiente inestabilidad de suelo, contaminación de agua, tierra y aire por los químicos usados y los metales pesados y el drenaje ácido liberados como consecuencia de los procesos mineros.

b. De salud humana:

Cánceres y otras enfermedades de la piel, de los pulmones, del estómago y de cualquier parte del cuerpo, en adultos y niños desde su nacimiento.

c. Económico:

Empobrecimiento y atraso del desarrollo local, por:

- bajos salarios y escasez de puestos de trabajo en las minas.
- imposibilidad del trabajo agrícola por contaminación de las tierras y el agua.
- las regalías que le quedan al Estado que son del porcentaje ridículo del 1%, del cual tan solo 0.50% es para el municipio.

d. Social:

Desplazamiento de poblaciones, violaciones de derechos, conflicto y división en las comunidades por información falsa distribuida por el gobierno y las empresas mineras.

Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Departamental pide al Gobierno de la República de Guatemala, al Ministerio de Energía y Minas, y a la Comisión de Energía y Minas del Congreso, que por el respeto a la vida y a los derechos de los/as huehuetecos/as y su entorno natural, REVOQUEN todas las licencias de reconocimiento, exploración y explotación de minería de metales en el departamento de Huehuetenango, y SE ABSTENGA de autorizar más licencias. Al Honorable Congreso de la República, que a la mayor brevedad posible emitan leyes que vayan a favor de la vida y del verdadero desarrollo sostenible para TODOS/AS los/as huehuetecos/as”.

Después de un año de haber entregado dicho memorial, ningún funcionario público dio respuesta, o cualquier otro indicio que pudiera evidenciar interés desde lo gubernamental por escuchar las demandas de Huehuetenango. También durante el gabinete móvil representantes de comunidades indígenas, sindicalistas, maestros, estudiantes, organizaciones juveniles, asociaciones y organizaciones de base e integrantes de la Asamblea Departamental marcharon y manifestaron por las calles de Huehuetenango mostrando así su inconformidad con acciones y decisiones del Ejecutivo y sus Ministerios.

Durante la marcha de protesta los manifestantes se pronunciaron en contra de la minería y exigieron al gobierno aceptar los resultados de las Consultas Comunitarias efectuadas en cientos de comunidades de Huehuetenango donde el NO fue rotundo. Tanto el presidente Berger como el vicepresidente Stein, al ser entrevistados por la prensa y preguntarles sobre este tema, respondieron: *“No hemos y no vamos a autorizar en lo que queda de nuestra gestión licencias de exploración o explotación minera; respetaremos lo que las comunidades quieren.”* (Prensa Libre, 27/01/07, p. 5).

➤ **Marcha por la demanda del cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y por el respeto a la Consultas Comunitarias en defensa de los recursos naturales de Guatemala**

El 9 de agosto, es el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, siendo Guatemala un país multilingüe y pluricultural y siendo Huehuetenango, en particular, uno de los departamentos con mayor diversidad étnica y cultural, esta fecha constituyó una plataforma para demandar al gobierno central el respeto y cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y el respeto a la voluntad de los municipios que han expresado su rechazo a la actividad minera en sus territorios.

A lo interno de la Asamblea Departamental se consensó organizar una movilización de los municipios que a la fecha (agosto 2007) habían realizado su Consulta Comunitaria y de aquellos que estaban por realizarla; además, se invitó a organizaciones sociales de Huehuetenango y de otros departamentos para que se sumaran a este acto político, por lo cual la marcha adquirió el carácter de encuentro nacional, teniendo como objetivos, exigir el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, informar a nivel nacional sobre los resultados de las Consultas Comunitarias y exigir el seguimiento a las mismas por parte de las entidades del Estado. Para la organización y realización del encuentro, los integrantes de la Asamblea Departamental se constituyeron en comisiones de trabajo y se distribuyeron responsabilidades, como preparar condiciones logísticas de transporte, alimentación y gestionar los permisos correspondientes ante Gobernación y Municipalidad de Huehuetenango y elaboración del programa. Buena parte del esfuerzo estuvo encaminada a gestionar fondos que coadyuvaran al logro de los objetivos. Finalmente, fueron pocos los recursos obtenidos, pero la falta de éstos se suplió con el interés de algunas organizaciones de participar y por lo tanto asumieron compromisos de cubrir en parte los gastos de su movilización. El programa propuesto para este día fue el siguiente:

**Programa a desarrollar el 9 de agosto
De 8:00 a 13:00**

1. Llegada de las delegaciones desde sus municipios
2. Inicio de la caminata desde Buenos Aires, Chiantla y las Vegas hacia el parque central de Huehuetenango
3. Bienvenida en idioma Mam, Q'anjob'al, Poptí, otros (día de los Pueblos Indígenas)
4. Invocación maya
5. Información sobre consultas/defensa del territorio-resistencia
 - Derecho a ser consultado
 - Explicar el resultado y seguimiento de las nueve consultas
 - Acciones a seguir a nivel municipal, departamental y nacional
6. Presentación de la Marimba de Colotenango y Santiago Chimaltenango
7. Dúo Daniel Mérida y Francisco Rocael Mateo
8. Un saludo de las delegaciones que participan en el Encuentro
9. Palabras de Agradecimiento

Esta marcha o encuentro nacional puso de manifiesto, nuevamente, la capacidad de movilización de los pueblos huehuetecos. La convocatoria hecha por la Asamblea Departamental tuvo una amplia respuesta de la mayoría de municipios, de los cuales llegaron nutridas delegaciones integradas por hombres, mujeres y jóvenes, quienes portando pancartas y coreando consignas alusivas a los derechos de los Pueblos Indígenas y a la defensa de los recursos naturales se encaminaron desde las dos principales entradas al departamento (occidente y norte) hacia el centro de la ciudad

donde se efectuó un acto público que se inició con una invocación maya y seguidamente se dio la participación de oradores por municipio y de representantes de la Asamblea Departamental. Además, se contó con la participación de líderes nacionales, representantes del Colectivo Madre Selva y *La Cuerda*, así como de una delegación de Jutiapa y de Chiapas, México, algunos de estos presentaron un saludo público a la iniciativa huehueteca. Este acto culminó con un breve recital de canciones y por la tarde con la proyección del documental guatemalteco, filmado en escenarios de Colotenango, titulado *“El cuento de la democracia”*.

Como parte sustantiva de esta actividad se publicó un comunicado de prensa a nivel nacional. Dicho comunicado en su parte central se refiere a los profundos cambios que ha sufrido el departamento de Huehuetenango y a las condiciones de pobreza y extrema pobreza en que se encuentra la mayoría de la población a pesar de ser uno de los principales expulsores de trabajadores migrantes hacia Estados Unidos. Por otra parte el comunicado se refiere a la importancia que tiene el Convenio 169 como un instrumento de soporte para las demandas de los pueblos, entre estas la realización de las Consultas Comunitarias.⁵¹ Natalia Atz, integrante de la Asociación CEIBA, valora que la marcha realizada en Huehuetenango, contribuyó a levantar la discusión de la importancia que tiene para el país el Convenio 169.

5. Establecimiento de vínculos con organizaciones a nivel nacional que accionan por la defensa de los recursos naturales renovables y no renovables del país

En este aspecto los esfuerzos han estado encaminados principalmente a intercambiar información y buscar puntos de encuentro con el Frente Nacional en Contra de la Minería y con el Frente Nacional en contra de las Represas y consolidar la relación con el Colectivo Madre Selva. Además, eventualmente se ha establecido comunicación con las organizaciones marquenses que también luchan por defender su territorio de las empresas mineras. Dentro de estos propósitos de vincular el trabajo se realizaron dos Encuentros de intercambio y capacitación con Colectivo Madre Selva.

➤ Primer Encuentro de comunidades que han realizado Consultas Comunitarias en Guatemala

Realizado en la ciudad de Guatemala, los días 9 y 10 de octubre de 2007, con el objetivo de propiciar un mejor conocimiento y acercamiento entre quienes han realizado Consultas Comunitarias, intercambiar aprendizajes y elaborar una declaración conjunta. En este Encuentro participaron delegados de los municipios de San Antonio Huista, Jacaltenango, San Ildefonso Ixtahuacán, Chiantla, Santa Eulalia, San Pedro Necta y Santa Cruz Barillas (todos integrantes de la Asamblea Departamental). Además, participaron delegados de San Miguel Ixtahuacán (San Marcos) y de Ixcán (Quiché). Durante el taller se desarrollaron los siguientes puntos:

- Una reseña histórica de la situación social, económica y ambiental del país, enfatizando en que “...Guatemala es un país rico en recursos naturales, que aún después de 500 años de haber sido explotado y presionado tan fuertemente, todavía nos brinda bienes y servicios ambientales; pero si no se actúa, será la recta final...”.
- Intercambio de experiencias basado en la evaluación de los procesos en las diferentes comunidades. Los y las participantes expusieron algunos aspectos relacionados a puntos

51 En anexos se incluye el texto completo del comunicado.

dentro del proceso consultivo de su municipio, entre estos: apoyo financiero, apoyo político, participación en la organización de la consulta, capacidad organizativa, acompañamiento de observadores nacionales e internacionales y cobertura de los medios de comunicación. Sobre cada uno de estos temas, se recogieron elementos que dibujan lo complejo que resulta la organización de las consultas, pero también el potencial organizativo que generan.

- Encuentro con candidatos presidenciables de los dos partidos participantes en la segunda vuelta electoral de noviembre 2007. Sólo asistió Carlos Peláez, en representación del Partido Patriota.

Como resultado del encuentro y con base a lo compartido los y las participantes elaboraron un comunicado de prensa, que sustancialmente demanda:

1. El respeto a los resultados de las Consultas Comunitarias de “Buena Fe” y su vinculación.
2. El compromiso de consultar a los pueblos que puedan ser afectados, por intermedio de sus organizaciones y autoridades comunitarios, previo a futuras concesiones o proyectos.
3. Exigimos el respeto de la autonomía municipal, con base al Código Municipal.
4. El cumplimiento a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Que las instituciones de gobierno no criminalicen el movimiento social en demanda de sus derechos garantizados por las leyes del país.

Nuestras demandas están encaminadas a construir un país con justicia, equidad y paz

Guatemala, 10 de octubre de 2007

➤ Segundo Encuentro de comunidades que han realizado Consultas Comunitarias en Guatemala

Realizado el 19 y 20 de noviembre de 2007 en la ciudad de Huehuetenango, con el objetivo de discutir cómo darle seguimiento a los procesos de Consultas Comunitarias por medio del análisis de éstas para diseñar estrategias a futuro que fortalezcan las posturas de los municipios, utilizando diversas vías, una de estas, el arte. Los ejes del encuentro fueron los siguientes:

Un recuento de las amenazas que sobre los recursos naturales se afrontan en la región noroccidental, abarcando principalmente la minería de metales, la actividad petrolera, los proyectos hidroeléctricos, las plantaciones, los proyectos carreteros y el ingreso de transgénicos.

La legalidad de las Consultas Comunitarias de “Buena Fe”, en este punto se explicó qué es la ONU y la OIT, realizando un recorrido en la historia de cada una y explicando sus funciones y objetivos.

Luego del análisis de la situación legal de las Consultas y su vinculación se procedió a realizar un mapeo político local y nacional. Se desarrollaron mapas de fuerzas, los cuales sirven para identificar las posturas de los diferentes actores, y que a partir de ahí, se tenga una visión clara de las estrategias a crear.

Luego de la realización del mapeo, los participantes se reunieron en tres grupos para crear estrategias de trabajo en seis líneas de acción:⁵²

52 En la memoria de este II Encuentro, se encuentran desglosadas las acciones para cada una de las estrategias identificadas. Este documento puede consultarse con la secretaria de la Asamblea Departamental.

1. Incidencia política
2. Comunicación
3. Acceso a la información
4. Vigilancia y alerta
5. Movilización
6. Expresiones culturales

6. Acciones de información, sensibilización, y sistematización de las Consultas Comunitarias y defensa de los recursos naturales

Una parte fundamental, antes, durante y después de una Consulta Comunitaria es la difusión de información para que los y las comunitarias, así como los maestros/as, representantes de instituciones públicas, miembros de organizaciones sociales y todos los que viven en un municipio, cuenten con suficientes datos, referencias e indicaciones sobre el proceso que conlleva la Consulta Comunitaria. Especialmente a partir de que la Asamblea Departamental cuenta con fondos de los proyectos gestionados, ha podido apoyar, económicamente la difusión de algunos spots radiales. Estos generalmente son elaborados por los organizadores de la Consulta y grabados y transmitidos en radios comunitarias. Dependiendo de la región en dónde se realice la Consulta, así es el idioma en que se transmite. Cabe destacar, en el caso de la Consulta Comunitaria de San Miguel Acatán, que por gestiones directas de la Asamblea Departamental, Colectivo Madre Selva elaboró y donó el diseño y la impresión de un afiche promocional de la Consulta, este material ayudó a divulgar la fecha y procedimiento para la realización de la misma.

De igual manera, es decir, solidariamente, Colectivo Madre Selva, en enero de 2008 y nuevamente a solicitud de la Asamblea Departamental, grabó cuatro mensajes radiales relacionados con las Consultas Comunitarias y al cuidado y preservación de los recursos naturales. Por su valor, se transcriben los mensajes mencionados:

Mensaje 1

Llamado a la Consulta Comunitaria de “Buena Fe”

Locutor 1

Atención --- atención---- mucha atención.

A todos los municipios de Huehuetenango, que aún no han realizado sus asambleas comunitarias, ----- se les invita para que en este año organicen sus Consultas Comunitarias de Buena Fe, en sus aldeas, caseríos y cantones; para que juntos podamos decidir si aceptamos o no la explotación de nuestros recursos naturales y minerales como el oro, la plata, el cobre, el zinc, plomo y otros minerales valiosos.

Locutor 2

En esta consulta Comunitaria de Buena Fe, podrán asistir todos y todas, hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas. Esta Consulta Comunitaria de “Buena Fe”, es un derecho de todos los pueblos que está en las leyes nacionales y tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–.

Invita

**La Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos
Naturales Renovables y no Renovables de Huehuetenango**

Mensaje 2**La Consulta Comunitaria de Buena Fe**

Loc1: Hola, Rosita.

Loc2: Hola, Don José

Loc1: Dichosos los ojos que la miran a usted –¿y mire qué está haciendo aquí en la parada de la camioneta?

Loc2: Pues aquí –de camino a un municipio de Huehuetenango– ¿y usted don José para dónde va?

Loc1: Pues mire cómo son las coincidencias –yo también voy para Huehuetenango, para ver cómo nos organizamos para hacer nuestras asambleas comunitarias– usted hombre.

Loc2: Ah –¿y eso qué es?

Loc1: Pues mire usted, es una forma de organizarnos para realizar nuestras Consultas Comunitarias de buena fe—que se llevará a cabo en nuestras comunidades y municipios del departamento de Huehuetenango.

Loc2: Ah –ya sé; ya he escuchado, es la consulta que se hará en mi comunidad para que todos juntos podamos decidir si las empresas vengan o no vengan a sacar nuestros recursos naturales, como el oro, la plata, el cobre, el zinc, y otros minerales valiosos.

Loc1: Ah –que bueno Rosita. Mire pues usted sí que está informada, ¿y cuándo van a hacer la Consulta Comunitaria de buena fe en su comunidad?

Loc2: Ah –le voy a contar, pues fíjese que ya tuvimos una plática con toda la comunidad donde decidimos que vamos a hacer nuestra Consulta Comunitaria de buena fe el día sábado a partir de las ocho de la mañana para la una de la tarde.

Loc1: Eso mero Rosita.

Por eso –mire, en cada comunidad, aldea, caserío y cantones de nuestro municipio, los COCODES, los Alcaldes Auxiliares, los maestros y maestras, los líderes y líderesas, van a estar organizando a toda la comunidad, donde van a hacer las asambleas– usted – ah... Y además las consultas se van a hacer el mismo día y a la misma hora en todas las comunidades de nuestro municipio.

Loc2: Si pues –las Consultas Comunitarias son un derecho de todos los pueblos... y están basadas en las leyes nacionales e internacionales– y se hace para tomar decisiones que puedan afectar o beneficiar nuestro futuro– ah, don José y quiénes participarán en la consulta.

Loc1: Ah –en la consulta va a participar toda la gente, adultos, mujeres, ancianos, ancianas, jóvenes, niñas y niños– hay mire tu, va a ser muy bonito, es una gran oportunidad para vernos todos y todas las paisanas.

----- hey se nos pasa el bus----- se nos pasó la camioneta.

Por estar hablando tanto aquí usted.

Loc2: Ah, don José, espero que la consulta no se nos pase también.

Loc1: Ah, espero que no usted, vámonos.

**Este es un mensaje de
La Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables de
Huehuetenango.**

Trabajo adicional de la Asamblea fue grabar en Q'anjob'al, Popti, Mam y Chuj el material promocional, en algunos casos la traducción de este material tampoco tiene costo, porque es realizada por integrantes de organizaciones de base vinculadas a la Asamblea. Lo que sí tiene un precio relativamente alto es la difusión por medios de comunicación, ya que aunque éstos apliquen tarifas preferenciales, el costo puede ser de hasta Q.1,000.00 por transmitir el mensaje por un breve periodo de tiempo.



Por otra parte, todos los miembros de la Asamblea Departamental juegan un papel primordial como transmisores de la información, no sólo de las Consultas sino del trabajo en general de la Asamblea. Las organizaciones sociales que participan en ésta, también han contribuido a divulgar –vía internet– las convocatorias, cada vez que se va a realizar una Consulta, invitando a Observadores y Observadoras; los resultados de las Consultas y los comunicados manifestándose por el respeto a los derechos de los pueblos y los pobladores, como en el caso del juicio seguido a campesinos de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Otro rasgo importante en la lucha en contra de la minería y la defensa de los recursos naturales, es que cada Consulta Comunitaria ha generado un importante bagaje de información que documenta el sentir y objetivos de la población huehueteca acerca de por qué hacen su Consulta. Nuevamente, se repite el hecho de que aunque la Asamblea Departamental no participe directamente en la elaboración y generación de estos documentos, por una parte, algunos de sus integrantes sí se han ocupado de producir información escrita, legando así textos con un importante valor etnográfico y, por otra parte, la Asamblea se ha constituido en fuente de información. Del material producido, destaca:

- *Informe del proceso de Observancia en Derechos Humanos, realizado en el Departamento de Huehuetenango. Minería metálica, Derechos de los Pueblos Indígenas y Derecho a un Ambiente Sano.* Producido por el Centro Regional de Observancia y Convergencia IDHUSAC/CUNOROC. Este documento registra la experiencia de observancia realizada en el marco de las primeras cinco Consultas Comunitarias realizadas en Huehuetenango, en julio 2006.
- *Sistematización del proceso de Consultas Ciudadanas Municipales, de los pueblos frente a la minería de cielo abierto en cinco municipios del departamento de Huehuetenango (Colotenango, Santiago Chimaltenango, San Juan Atitán, Concepción Huista y Todos Santos Cuchumatán).* Este texto fue producido por la Asociación CEIBA y ASDITJOJ, ofrece un importante compendio de materiales educativos, informativos y de sensibilización. Presenta también, la transcripción literal de veintiuna entrevistas, diecisiete de líderes y autoridades municipales y cuatro de representantes de universidades y organizaciones sociales. Este material tiene un alto valor cualitativo, ya que expresa valoraciones y opiniones de diferentes actores en torno a la minería y la lucha de los pueblos por su territorio y recursos naturales.
- *Movimiento social contra la exploración y explotación minera y en defensa de los recursos naturales, Consulta Comunitaria 2007, San Antonio Huista.* Este documento fue publicado por la municipalidad de San Antonio Huista y la Junta Pro-Consulta Comunitaria contra la exploración y explotación minera. Contiene una breve monografía del municipio; una explicación de porqué

la explotación minera de metales es un atentado contra la vida en San Antonio Huista; la base legal de la Consulta y la Agenda a seguir el día de la Consulta Comunitaria.

- Santa Eulalia, Santa Cruz Barillas y San Pedro Necta, también produjeron textos similares al de San Antonio Huista. Los mismos coinciden en resaltar el valor que tienen los recursos naturales de los municipios y las razones por las cuales la exploración, explotación y extracción minera resulta pernicioso para el patrimonio natural y cultural de los pueblos. Destaca que estos tres municipios son mayoritariamente indígenas, por lo tanto en el centro de su lucha está la reivindicación de sus derechos colectivos, especialmente los relacionados a la madre tierra y a su particular relación con el cosmos y la naturaleza.
- En la Consulta Comunitaria de San Pedro Necta un grupo de estudiantes de la Maestría *Descentralización, gestión, poder local y antropología*, del Centro Universitario de Occidente, CUNOC/USAC, elaboró un informe de la observancia que hicieron. De dicho informe destaca el análisis que realizaron sobre la participación y desempeño de la mujer⁵³ que lideró el proceso de Consulta Comunitaria en dicho municipio.

Finalmente, en el tema de material audiovisual que se ha producido alrededor de las Consultas destaca el video de las experiencias de San Pedro Necta y Santa Cruz Barillas. Por su parte CEDFOG cuenta con un amplio archivo fotográfico de las trece Consultas Comunitarias realizadas en el departamento de Huehuetenango.



53 Se refieren a la Señora Cristabel Villatoro, originaria de la comunidad de Chichimes, San Pedro Necta.

V. Aportes, limitaciones y retos de la Asamblea Departamental

A continuación se trasladan algunas valoraciones expresadas por varios integrantes de la Asamblea Departamental en relación con tres aspectos fundamentales para el proceso político y organizativo de la misma⁵⁴.

1. Aportes de la Asamblea Departamental a Huehuetenango y al país

- Hacer incidencia y presencia a nivel departamental como un espacio de canalización de las diferentes manifestaciones de los pueblos en respuesta a la imposición de proyectos de explotación minera a cielo abierto.
- Sistematización de las experiencias manifestadas en varios municipios con relación a la defensa de los recursos naturales.
- Discutir y mejorar los instrumentos utilizados en las diferentes Consultas Comunitarias.
- Acompañar los procesos de participación ciudadana en las Consultas Comunitarias, así como generar una nueva etapa de discusión y análisis en relación a la expresión más clara y democrática de los Pueblos Indígenas para manifestar sus derechos en base a sus costumbres y tradiciones. Con todos estos procesos se logró sacudir y desempolvar el Convenio 169 de la OIT.
- La reivindicación de los derechos humanos de la tercera generación.
- La articulación de esfuerzos para proteger los recursos naturales y la incidencia para modificar la Ley de Minería.
- Mostrar el potencial organizativo que tienen las mujeres y cómo ellas se movilizan cuando no están sujetas a presión.
- Contribuir a despertar la conciencia de la población para proteger los recursos naturales, para que demande el respeto al Estado de derecho.
- Provocar el involucramiento de jóvenes, niños y niñas en las Consultas Comunitarias, ya que es una manera de hacer que se apropien de estos procesos y de la defensa de sus recursos naturales.

⁵⁴ Este apartado fue elaborado con los aportes de Carlos Alvarado (AEMADIHIQ); Daniel Mérida (ADESJU); Francisco Roca el Mateo Morales (Jacaltenango); Rubén Herrera Herrera (Santa Cruz Barillas); María Eugenia Solís (Colectivo Madre Selva).

2. Limitaciones de la Asamblea Departamental

- Una de las más claras es la limitación de participación de representantes de algunos municipios, debido a la sobrecarga de actividades que tienen los líderes comunitarios, quienes además, por la falta de recursos económicos tienen problemas para su movilización.
- Ninguna asamblea o esfuerzo de articulación política funciona si no se está nutriendo de una base social. Debe ser permanente la forma de alimentar esa lucha, tiene que pasarse información, actualizarse la información, intercambiar entre las comunidades o los municipios, conocer cómo les va, porque son ellos los que van a respaldar su No. La fuerza son esas comunidades que van a defender su No. Por ahora le falta riqueza social. Algo que fortalecerá a la Asamblea Departamental es trabajar con la gente, mantener viva esa lucha.
- No existe una estrategia clara para el seguimiento de las Consultas Comunitarias, es necesario realizar Consultas en los 32 municipios, pero hay que pensar en la sostenibilidad de este proceso.
- Falta de financiamiento para el desarrollo de todas las actividades planteadas por la Asamblea Departamental.
- Falta que se incorporen otros actores departamentales para no gastar muchos recursos y optimizar los existentes.
- Hace falta discutir sobre el tema de los liderazgos dentro de la Asamblea Departamental. Muchas organizaciones quieren tener el liderazgo pero no se consensúa y esto nos arroja a la otra esfera que es la económica. Los que tienen mayor capacidad de gestión buscan proyectos para llevar el liderazgo y cuando eso sucede, algunos inciden por su lado, y así el efecto es menor a lo esperado.
- No se tienen estrategias para incidir ante las instancias a donde se han presentado los resultados de las Consultas Comunitarias. Hace falta discutir sobre la posibilidad de utilizar el recurso de declarar reservas naturales, haciendo uso de la Ley de Áreas Protegidas, la Ley Forestal y otros instrumentos internacionales.

3. Retos futuros de la Asamblea Departamental

- Buscar mecanismos alternativos para mejorar la participación de los representantes municipales, así como de otros actores sociales para fortalecer la Asamblea Departamental.
- Focalizar si el quehacer de la Asamblea Departamental es la lucha por los recursos naturales en general o si es en contra de la explotación minera a cielo abierto.
- Fortalecer el nivel organizativo de la Coordinación de la Asamblea Departamental, así como su funcionamiento y provocar más discusión para llegar a consensos sobre la propuesta política de la Asamblea Departamental con más participación y protagonismo de los pueblos.
- Enfrentar con inteligencia los mecanismos del gobierno para imponer las políticas de Estado que afectan los derechos de los pueblos en relación con su territorio.

- Mejorar la articulación con esfuerzos similares a nivel nacional para crear fuerza social frente a intereses empresariales, ya sean nacionales o extranjeros.
- Buscar la representación de la Asamblea Departamental ante el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural de Huehuetenango.
- Desarrollar capacidad de propuesta, diálogo y negociación con diputados por el departamento, especialmente con quienes se han visto involucrados en procesos sociales o han mostrado en otros espacios tener actitudes más democráticas.
- En el tema de las Alcaldías motivar la participación de los nuevos alcaldes para el periodo 2008-2012.
- Usar expresiones de arte, como la música, pintura, teatro y otras para estimular el tema en los municipios y entre todos los sectores.
- Construir alianzas con comunicadores sociales de los municipios para hacer que la población tenga acceso a la información relacionada a las Consultas Comunitarias, la minería a cielo abierto y los recursos naturales.
- Gestionar recursos para la Asamblea Departamental para lograr un mejor resultado de lo que se ha propuesto.

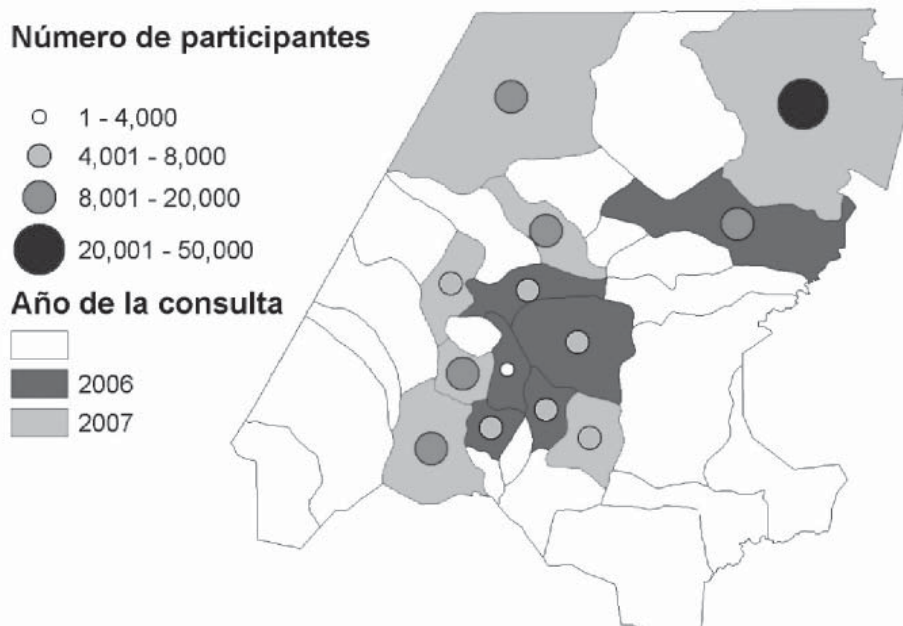
VI. Las Consultas Comunitarias en Huehuetenango: sus resultados, sus actores

➤ Ubicación geográfica de las Consultas Comunitarias

Entre el 25 de julio del año 2006 y el 1 de diciembre 2007, se realizaron 13 Consultas Comunitarias, en igual número de municipios del departamento de Huehuetenango. Este apartado tiene como objetivo presentar de manera conjunta los resultados y hacer algunas valoraciones sobre el proceso organizativo y político de las mismas.

Las primeras cuatro Consultas Comunitarias en Colotenango, Concepción Huista, San Juan Atitán y Todos Santos Cuchumatán, se realizaron simultáneamente el 25 de julio de 2006, dos días después se efectuó la de Santiago Chimaltenango. A estas cinco, le siguieron en orden ocho más, en los siguientes municipios: Santa Eulalia, San Pedro Necta, San Antonio Huista, Santa Cruz Barillas, Nentón, San Ildefonso Ixtahuacán, San Sebastián Huehuetenango y San Miguel Acatán, tal como se muestra en el siguiente mapa:

**Consultas Comunitarias contra la minería
en el departamento de Huehuetenango, 2006-2007**



Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr.

➤ Resultados de las Consultas Comunitarias

Las Consultas Comunitarias comparten elementos comunes, pero también muestran especificidades. Todas han generado importantes aprendizajes vinculados a la organización, a los actores que las han impulsado y sobre todo a las respuestas que la población ha dado sobre la explotación minera en sus municipios. En todas las Consultas Comunitarias el mecanismo para que la población se exprese a favor o en contra de la actividad minera ha sido votar a mano alzada.

Como parte del proceso a seguir durante la Consulta, las y los comunitarios se constituyen en Asamblea Comunitaria, presidida por el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo y el Alcalde Auxiliar o Comunitario, apoyados por otros miembros del COCODE y por maestros. De manera general, la agenda de las Consultas Comunitarias, ha comprendido los siguientes puntos:

- Bienvenida por parte de la autoridad que preside la Asamblea Comunitaria
- Presentación de Observadores y Observadoras
- Lectura del Acuerdo Municipal que fundamenta la Consulta Comunitaria
- Inscripción o registro de participantes
- Organización de filas, generalmente separando hombres, mujeres y por tipo de documentación que presenten, a saber: cédula, empadronamiento, ningún documento
- Explicación de la forma de votación
- Lanzamiento de las dos preguntas a la asamblea
 - ¿Quiénes sí están de acuerdo con la licencia de reconocimiento, exploración o explotación minera en el municipio?
 - ¿Quiénes no están de acuerdo con la licencia de reconocimiento, exploración o explotación minera en el municipio?
- Conteo de los votos a mano alzada
- Redacción del acta, lectura y firma

En las trece Consultas Comunitarias han participado un total de 171,068 personas, el cuadro No. 8 detalla el total de resultados en cada uno de los municipios.

Del total de 171,068 participantes en las trece Consultas Comunitarias sólo 71 personas se expresaron a favor de la actividad minera en los municipios de Colotenango, Santa Eulalia, Santa Cruz Barillas y San Miguel Acatán. Este dato informa sobre que la forma tradicional de las Consultas Comunitarias, acorde a la organización social y usos y costumbres de las comunidades asegura el respeto a toda la diversidad de opiniones existentes. Según los datos referidos en el cuadro anterior, sólo en Santa Eulalia se dio el caso de 62 personas que se abstuvieron de emitir opinión. En las nueve restantes no hubo ninguna expresión a favor de la minería.

Cuadro No. 8
Consultas Comunitarias en contra de la minería
Huehuetenango, 2006-2007

Fecha	Municipio	Número participantes	Votos a favor	Votos en contra	Abstención
25/07/2006	Colotenango	7,861	50	7,811	
25/07/2006	Concepción Huista	4,985		4,985	
25/07/2006	San Juan Atitán	5,919		5,919	
25/07/2006	Todos Santos Cuchumatán	7,100		7,100	
27/07/2006	Santiago Chimaltenango	3,100		3,100	
29/08/2006	Santa Eulalia	18,156	5	18,089	62
30/03/2007	San Pedro Necta	17,741		17,741	
12/05/2007	San Antonio Huista	5,774		5,774	
23/06/2007	Santa Cruz Barillas	46,490	9	46,481	
11/08/2007	Nentón	19,842		19,842	
22/09/2007	San Ildefonso Ixtahuacán	14,469		14,469	
26/10/2007	San Sebastián Huehuetenango	6,770		6,770	
01/12/2007	San Miguel Acatán	12,861	7	12,854	
TOTAL	13 Consultas Comunitarias	171,068	71	170,935	62

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales.

➤ Documentación usada por los participantes en las Consultas Comunitarias

El análisis de quienes participaron en las Consultas Comunitarias puede realizarse a partir del tipo de documentación con la que se registraron las personas en las Consultas. Vale la pena resaltar que el marco legal de las Consultas Comunitarias, en comparación al proceso electoral, no establece expresamente los sujetos a ser consultados. Las normas que fundamentan la Consulta hablan de “pueblos interesados”, “Pueblos Indígenas y tribales”⁵⁵ o de “vecinos”⁵⁶ lo que deja margen para que todos los habitantes de una comunidad sean consultados.

La *Ley Electoral y de Partidos Políticos* establece que “son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años” (Art.2) y a la vez explica que “la inscripción en el Registro de Ciudadanos, es decir, el empadronamiento (Art.8), es indispensable para el ejercicio de los derechos políticos”. A diferencia de lo anterior y acorde a lo estipulado en el *Convenio 169*, las Consultas se dan “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas” (Art.6, inciso 1 a). Basado en estos criterios básicos, los comités organizadores de las Consultas Comunitarias coinciden en que el empadronamiento no es un criterio apropiado o indispensable, para consultar a los pueblos, sino que se deben considerar a todas las personas que habitan el territorio.

En el cuadro 9 se muestra el total de personas que han votado en las Consultas Comunitarias, de acuerdo al tipo de documentación con el cual se registraron. Sólo se han considerado nueve de las trece Consultas Comunitarias, dejando fuera aquellos municipios para los cuales no se cuenta con datos desglosados⁵⁷. De manera global se observa que el 60.3% de los consultados son adultos, es decir, mayores de edad, mientras que 39.7% son menores de edad. De los adultos, seis

55 En el marco del Convenio 169 de la OIT.

56 “Consulta a vecinos”, acorde al Código Municipal.

57 Concepción Huista, San Juan Atitán, Todos Santos Cuchumatán, Santiago Chimaltenango.

de cada diez (58%) se presentaron con empadronamiento, mientras que 33.7% sólo enseñaron su cédula de vecindad, restando el 8.2% (uno de cada doce personas) que no contaban con cédula de vecindad.

Cuadro No. 9
Estado de documentación de los consultados
Huehuetenango, 2006-2007

Municipio	Adultos – Mayores de Edad				Menor de Edad	Total
	Empadronados	Solo cédula	Sin cédula	Total		
Colotenango	5,955	1,906	-	7,861	-	7,861
Santa Eulalia	3,541	6,046	434	10,021	8,135	18,156
San Pedro Necta	6,811	2,598	828	10,237	7,504	17,741
San Antonio Huista	3,030	2,002	742	5,774	-	5,774
Santa Cruz Barillas	11,172	10,170	3,250	24,592	21,898	46,490
Nentón	6,637	3,355	1,480	11,472	8,370	19,842
San Ildefonso Ixtahuacán	5,368	1,117	64	6,549	7,920	14,469
San Sebastián Huehuetenango	5,668	1,102	-	6,770	-	6,770
San Miguel Acatán	4,264	2,195	625	7,084	5,777	12,861
Total	52,446	30,491	7,423	90,360	59,604	149,964
% total (mayores y menores)	35.0%	20.3%	4.9%	60.3%	39.7%	100.0%
% del total de adultos	58.0%	33.7%	8.2%	100.0%		

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales.

➤ ¿Quiénes participaron en las Consultas Comunitarias?

Las trece Consultas Comunitarias realizadas para que la población se manifestara a favor o en contra de la actividad minera en sus municipios están caracterizadas, como ya se ha dicho, por procedimientos, los cuales, en algunos casos, comparten similitudes, mientras que en otros muestran diferencias. Un aspecto que varía es la importancia que se atribuye a la participación de ciertos sectores de la población. A grandes rasgos pueden distinguirse dos posturas básicas. Por un lado, el caso en que se efectúan con apego estricto al Código Municipal, es decir, considerando únicamente mayores de edad con cédula de vecindad y personas empadronadas, como sucedió en la Consulta de Colotenango y San Sebastián Huehuetenango.

Por otro lado con un criterio político para dar voz a todos los habitantes del municipio, se toma en cuenta el registro por separado de personas empadronadas y personas que sólo cuentan con cédula de vecindad, pero además, mayores de edad sin cédula, adolescentes y niñez. Puede considerarse también como criterio político la visualización expresa de la participación de las mujeres. Las palabras de Rigoberto Juárez,⁵⁸ ayudan a comprender el por qué de este criterio político.

58 Tomado de: Memoria *Primera Jornada de Estudios y Experiencias sobre Territorio, Poder y Política*, CEDFOG, 2006.

Otro hecho inédito en nuestra Consulta en Santa Eulalia es que (...) nuestros niños, nuestros jóvenes, las señoritas y las niñas son parte fundamental de nuestro desarrollo. (...) Por lo tanto, tomamos en cuenta a los niños y las niñas, a partir de siete años ellos opinaron. Las personas que no tenían documentos, ni cédula, ni empadronamiento opinaron. Las abuelas y los abuelos que ya no podían caminar, llegaron a los centros de consulta y opinaron. Ese reavivamiento cultural de nuestro proceso cultural es interesante.



Conjuntando los diferentes criterios, en las Consultas Comunitarias han participado los sectores que aparecen en el cuadro 10.

Cuadro No. 10
Participación en las Consultas Comunitarias por sectores específicos
Huehuetenango, 2006-2007

Fecha	Municipio	Niñez	Adolescentes	Mayores, sin cédula	Desglose por sexo
25/07/2006	Colotenango	No	No	No	No
25/07/2006	Concepción Huista	No	No	No	No
25/07/2006	San Juan Atitán	No	No	No	No
25/07/2006	Todos Santos Cuchumatán	No	No	No	No
27/07/2006	Santiago Chimaltenango	No	No	No	No
29/08/2006	Santa Eulalia	Sí	Sí	Sí	Sí
30/03/2007	San Pedro Necta	Sí	Sí	Sí	Sí
12/05/2007	San Antonio Huista	Sí	Sí	Sí	Sí
23/06/2007	Santa Cruz Barillas	Sí	Sí	Sí	Sí
11/08/2007	Nentón	Sí	Sí	Sí	No
22/09/2007	San Ildefonso Ixtahuacán	Sí	Sí	Sí	Sí
26/10/2007	San Sebastián Huehuetenango	No	No	No	Sí
01/12/2007	San Miguel Acatán	Sí	sí	Sí	Sí
	RESUMEN	Sí	7	7	7
		No	6	6	6

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales.

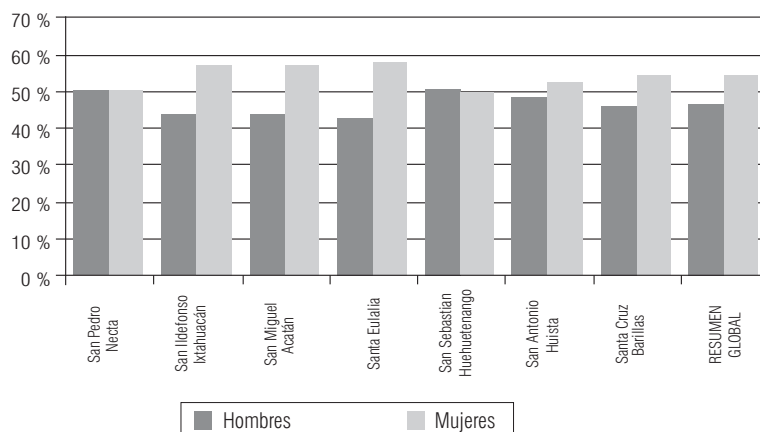
Como puede observarse en seis Consultas no se registró la participación de niñas, niños y adolescentes. Mientras que en siete casos sí se registró. Vale la pena subrayar que fue en la Consulta Comunitaria de Santa Eulalia donde se involucró por primera vez a la niñez y la juventud, a esta experiencia se sumó San Pedro Necta y posteriormente el resto de Consultas, a excepción de la de San Sebastián Huehuetenango, que se apegó a lo estipulado por el Código Municipal.

El Cuadro No. 10 muestra que en seis Consultas no participaron mayores de edad que no contaban con cédula de vecindad. Las actas en seis municipios no registraron datos diferenciados por sexo.

➤ Dimensiones de género en la participación en las Consultas Comunitarias

La participación política y social de las mujeres, en condiciones de equidad e igualdad es una de las dimensiones centrales a considerar cuando se trata de reflexionar sobre la posición que ellas ocupan en los espacios vitales –públicos y privados– y dentro del conjunto de relaciones sociales. Las Consultas Comunitarias han abierto varias puertas para analizar el potencial de participación que tienen las mujeres cuando son convocadas a manifestarse por algo que les es próximo, pero también han hecho evidente cómo la falta de oportunidades económicas y sociales las mantiene en condiciones de exclusión, especialmente en lo que concierne al ejercicio de sus derechos políticos. El siguiente análisis se enfoca en los siete municipios en donde los informes o actas de las Consultas Comunitarias reportan datos diferenciados por sexo.

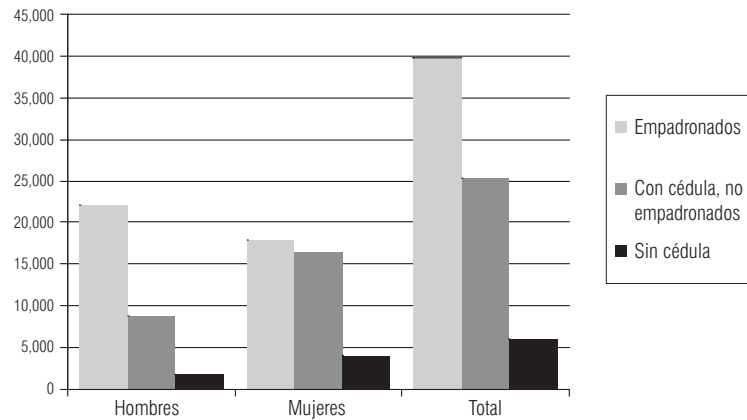
Gráfica No. 1
Participación de hombres y mujeres en las Consultas Comunitarias Huehuetenango, 2006-2007



Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales.

La gráfica refleja lo que a simple vista se ha podido constatar en cada una de las Consultas Comunitarias: la masiva presencia y participación de las mujeres. No obstante, al analizar el tipo de documentación que utilizan para inscribirse en la Consulta Comunitaria, queda visibilizada una de las cuestiones sobre las cuales también ya se tiene certeza: son las que en menor porcentaje se empadronan, son las que menos tramitan su cédula y que la gran mayoría no sabe leer y escribir. Estos tres aspectos representan los mayores obstáculos para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos.

Gráfica No. 2
Participación de hombres y mujeres en las Consultas Comunitarias
Según documento con el cual se registraron
Huehuetenango, 2006-2007



Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales.

Al analizar la distribución por sexo y por estado de documentación se muestra una diferencia bien marcada. Mientras que en el caso del total de los empadronados las mujeres representan sólo el 44.7%, en el caso de las personas con cédula de vecindad y las personas sin cédula representan el 65% y 69%, respectivamente. Podría resumirse lo anterior diciendo que hombres y mujeres participan en las Consultas Comunitarias como iguales, ya que ambos tienen la posibilidad de emitir opinión sobre el asunto que se les consulta. Pero en los otros ámbitos de la vida política las mujeres ni siquiera gozan del requisito legal para ejercer en parte su ciudadanía: tener cédula y estar inscritas en el Registro de Ciudadanos⁵⁹.

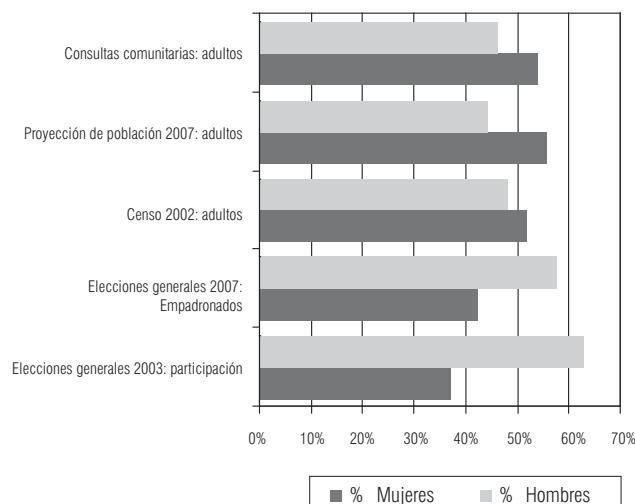
Aprovechando la reflexión anterior, vale la pena precisar que según el Censo de Población 2002 del total de 97,434 personas adultas de los siete municipios aquí referidos, un 51.8% eran mujeres. En la proyección de población para el año 2007, según el Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje se aumentó a un 55.8%⁶⁰. El porcentaje de participación femenina en las Consultas Comunitarias se sitúa entre ambos valores, en un 53.9%. En comparación, en las elecciones 2007 sólo un 42.4% de las personas empadronadas eran mujeres. En el caso de la participación electoral en el 2003, es decir, de las personas que emitieron su sufragio, el nivel es aún inferior, pues tan sólo un 37.2% eran mujeres. La siguiente gráfica muestra en las tres primeras filas (Consultas Comunitarias, proyección de población 2007 y censo 2002) una mayoría femenina, mientras que en el caso de los datos electorales se contrasta fuertemente, pues hay una mayoría considerable de hombres.

59 *Ley Electoral y de Partidos Políticos*, Artículo 8.

60 Buena parte del hecho de que hay más mujeres que hombres se explica a través del fenómeno de la migración, pues hasta la fecha más hombres que mujeres buscan oportunidades laborales fuera de sus municipios.

Gráfica No. 3

Participación en Consultas Comunitarias y procesos electorales en comparación con población de siete municipios del departamento de Huehuetenango, según sexo



Observación: Se consideraron los municipios de San Antonio Huista, San Ildefonso Ixtahuacán, San Miguel Acatán, San Pedro Necta, San Sebastián Huehuetenango, Santa Cruz Barillas y Santa Eulalia.

Fuente: elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales, del Instituto Nacional de Estadística: Censo de Población 2002, Proyección de Población 2000-2020. Tribunal Supremo Electoral: Memoria de las Elecciones Generales del 2003, consulta al sitio de Internet: www.tse.gov.gt

Desde una mirada con perspectiva de género, las Consultas Comunitarias, han hecho evidente que a diferencia de la mayoritaria presencia de mujeres al momento de la Consulta, pocas tienen presencia en los comités organizadores. Sobre este hecho, María Eugenia Solís,⁶¹ opina:

La presencia de las mujeres en las Consultas Comunitarias tiene que ver en cómo se relacionan con los hombres, uno ve cómo votan. Lo hemos visto en todas las Consultas, en Río Hondo que es pueblo mestizo y aquí [Huehuetenango]. En todas las Consultas hay una mayoría con un alto grado de claridad de lo que están haciendo. En Río Hondo, todavía en un nivel mayor, toda la organización de la Consulta fue administrada por mujeres, pero luego no se les ve sesionando, no se les cuela una a los hombres (...). Cuando se les ve en mayoría votando y después están ausentes en los liderazgos y en la conducción, eso a lo que refiere es a cómo están las relaciones de género aquí, entre hombres y mujeres. Estamos como siempre *echando punta* en la base, pero no en las conducciones. No se ven esfuerzos, ni en Pueblos Indígenas, ni en pueblos mestizos, no se ven esfuerzos por fomentar liderazgos femeninos para que suban a los niveles donde se toman decisiones.

Un análisis de fondo por parte de los actores involucrados en la organización de las Consultas Comunitarias pasa por discutir, como bien apunta María Eugenia Solís, las causas por las cuales las mujeres siguen siendo base de procesos como los generados por las Consultas, pero no están presentes en condiciones de equidad con los liderazgos masculinos en los espacios de decisión

61 Entrevista, 25/01/08, Huehuetenango.

y conducción. Una excepción a esto es el caso de la Consulta de San Pedro Necta, que fue liderada por una mujer, quien posteriormente a la Consulta fue desarrollando su liderazgo en las comunidades del norte de San Pedro Necta, hasta convertirse en una de las principales impulsoras de la reorganización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

También es importante considerar, en el caso de los municipios huehuetecos qué factores inciden en que las mujeres indígenas presenten bajos niveles de escolaridad, de cedulización y de empadronamiento. Vale la pena discutir, sobre qué otros factores, además de los económicos, confluyen en la exclusión política de las mujeres. Seguramente muchas son las respuestas, en todo caso, la discusión está abierta.

➤ Dimensiones étnico culturales en las Consultas Comunitarias

Huehuetenango es un departamento rico en diversidad cultural, un total de nueve de los 23 grupos étnicos se encuentran en él y según el Censo de Población del 2002 un 65.1% se considera indígena. Sin embargo, más importante que el dato estadístico, lo es el significado que para los pueblos tiene su territorio, su tierra, su paisaje. Los procesos históricos de expropiación que los pueblos han sufrido, necesariamente deben tener fin, por esto las Consultas Comunitarias sobre el reconocimiento, exploración y explotación minera; su motivación, su fundamentación y su realización tienen relaciones estrechas con la demanda de los pueblos a ser escuchados, respetados y consultados sobre cualquier asunto que concierna a sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Cuadro No. 11
Análisis de municipios del departamento de Huehuetenango y de municipios que han realizado Consultas Comunitarias acorde a la población indígena Huehuetenango, 2006-2007

Población indígena	Departamento de Huehuetenango		Municipios con Consultas Comunitarias		Brecha
	Número Municipios	%	Número municipios	%	
98% o más	10	31.3%	5	38.5%	+7.2%
De 90% a menos de 98%	8	25.0%	4	30.8%	+5.8%
De 80% a menos de 90%	3	9.4%	2	15.4%	+6.0%
De 50% a menos de 80%	1	3.1%	1	7.7%	+4.6%
De 25% a menos de 50%	5	15.6%	1	7.7%	-7.9%
Menos de 25%	5	15.6%	0	0.0%	-15.6%
TOTAL	32	100.0%	13	100.0%	0.0%

Fuente: Elaboración Wolfgang Krenmayr, con resultados de Consultas Comunitarias y actas municipales. Instituto Nacional de Estadística: Censo de Población 2002.

Todas las mujeres, todos los hombres, todos los niños, todas las niñas, las y los jóvenes, las ancianas y los ancianos que se han manifestado por el NO a la explotación de sus recursos naturales están defendiendo su territorio, pero también están fortaleciéndose frente a un Estado que se ha negado sistemáticamente a atender sus demandas. Quienes se han pronunciado en las Consultas

Comunitarias, tanto indígenas como mestizos, están preocupados por cómo accederán al agua y cómo su salud se verá afectada por los efectos de la explotación minera, por esto tienen presente la defensa del territorio y el rechazo a la dominación y la explotación.

Las Consultas Comunitarias han puesto en marcha la utilización de “procedimientos apropiados” y la actuación de “sus instituciones [indígena-mayas] representativas”,⁶² a través de las propias autoridades y el idioma maya, lo cual ha mostrado que favorecen la aceptación y participación de todos los que habitan los municipios. Otro elemento importante, es que estos mecanismos se han articulado con el Sistema de Consejos Comunitarios, logrando así darle sentido propio a esta forma organizativa, que para otros aspectos del desarrollo comunitario y municipal ha enfrentado serias limitaciones en su implementación.

Al analizar los municipios en donde se realizaron Consultas Comunitarias entre el año 2006 y 2007 se refleja que son municipios con mayoría de población indígena. Sólo San Antonio Huista, uno de los diez municipios con mayoría de población no indígena ha realizado su Consulta Comunitaria contra la minería. Mientras que 12 de 22 municipios con mayoría indígena efectuaron Consulta Comunitaria en contra de la minería.

62 Convenio 169, Artículo 6, inciso 1 a.

Anexo 1

En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables de Huehuetenango, a la opinión pública nacional e internacional manifiesta*

Huehuetenango fue uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno, sin embargo, ha sido uno de los territorios más abandonados después de la firma de la paz. El paisaje original de Huehuetenango ha cambiado. La inversión agrícola ya no es la principal fuente para crear capitales y trabajo. Ahora vemos un departamento atravesado por casas y edificios suntuosos y se expande el narcotráfico, el coyotaje, la trata de blancas, el contrabando y el trasiego de armas. El crecimiento del minifundio es tan alto como las migraciones. Huehuetenango es el segundo departamento que mayor cantidad de remesas recibe de Estados Unidos.

Estos cambios no significan que exista menor pobreza. Al contrario, viejas y nuevas formas de ser pobre coexisten, afectando más a las mujeres y a los jóvenes, en su mayoría indígenas. Huehuetenango es habitado por casi un millón de personas y de ese millón más de la mitad vive en condiciones de pobreza. En Huehuetenango conviven nueve pueblos mayas, es el departamento con mayor diversidad cultural, pero como suele suceder en Guatemala, también en este departamento la mayoría de los pobres pertenecen a pueblos mayas. La sobrevivencia de esta población sigue sustentada en la economía familiar campesina, en la producción cafetalera y la economía informal, pero no existe ni una sola política de Estado para estimular y proteger el trabajo campesino e indígena. Los ingresos familiares, la salud y la educación de la mayoría de las comunidades mayas se encuentran en virtual estado de crisis.

Es urgente, por tanto, llamar la atención frente a tal abandono y denunciar la doble moral de las autoridades, quienes enarbolan un discurso intercultural, mientras siguen indiferentes ante la depresión de la economía campesina y el menosprecio a las comunidades mayas del departamento. Es urgente que toda Guatemala conozca que mientras crecen las migraciones y la pobreza, el Estado lo único que ha hecho en materia de política económica para este departamento es seguir autorizando exploraciones mineras que sólo benefician a terratenientes y monopolios extranjeros.

La minería no es una solución económica. No promueve empleo, no estimula el mercado campesino. Sólo destruye las montañas y es una amenaza grave para la conservación del agua y la diversidad natural. Existen más de 57 solicitudes de exploración minera para Huehuetenango. El Estado está escuchando más a las transnacionales mineras que a las comunidades. En Huehuetenango se han realizado nueve Consultas Comunitarias en contra del reconocimiento, exploración y explotación minera en las cuales han participado más de 150,000 personas, son una

* Campo pagado, Nuestro Diario 09/08/07

expresión democrática de participación ciudadana. Las consultas han sido el único medio para que las comunidades expresen su opinión sobre un tema que les compete y preocupa.

Las consultas se han realizado al amparo del Convenio 169 de la OIT y del Código Municipal, leyes que protegen los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Pero el gobierno no quiere reconocerlas como válidas y vinculantes.

Demandamos del Gobierno Central, del Congreso de la República, del Ministerio de Energía y Minas y de la Corte de Constitucionalidad el respeto a nuestras Consultas Comunitarias y al rotundo NO de la población a los intereses de las empresas mineras en el departamento. Este rechazo no es sólo de Huehuetenango. La mayoría de la población rural guatemalteca rechaza la política económica que el gobierno impulsa y que se reduce a favorecer a grandes capitalistas.

Consideramos de urgencia la implementación de un plan económico que revitalice y rescate la economía campesina agrícola a través de un programa nacional de desarrollo integral. Este llamado a ser escuchados y respetados, no es la primera vez que se plantea. En el marco del Gabinete Móvil, efectuado en enero de este año en Huehuetenango, se presentó al presidente Oscar Berger, un memorial encaminado a dar vida a un programa de desarrollo para estimular la economía campesina basado en la inclusión, la equidad y el respeto a las riquezas naturales, culturales y humanas. Reiteramos nuestra decisión de crear un espacio popular para levantar en toda Guatemala la discusión sobre el desarrollo integral.

Por lo tanto, convocamos a las organizaciones sociales y populares, a iglesias, comunidades, municipios, a los departamentos, al país y a la solidaridad internacional en general, para que en unidad de acción exijamos se respeten nuestras decisiones y que nuestras demandas sean tomadas en cuenta. Mantenemos el diálogo como el vehículo para llegar a acuerdos duraderos.

Además, los invitamos para que nos acompañen y se sumen a la gran concentración por el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, por el cumplimiento del Convenio 169 y por el respeto a las Consultas Comunitarias, el 9 de agosto a partir de las ocho de la mañana en la cabecera departamental de Huehuetenango.

Asamblea Departamental por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables de Huehuetenango

Anexo 2

Comparación de iniciativas que proponen la creación de leyes en materia de Consultas Comunitarias

No. Registro, nombre propuesto	3413: “Ley Reguladora del Procedimiento Consultivo o Consulta Popular Estipulada en la Constitución Política de la República”	3684: “Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas”
Fundamento según motivos	<i>Constitución Política de la República</i> (Arts. 173 y 280). No hace referencia alguna al <i>Convenio 169</i> de la OIT. Principio de supletoriedad (Art.4): Puntos no regulados en la Ley se rigen por lo estipulado en la <i>Ley Electoral y de Partidos Políticos</i> y la <i>Ley del Organismo Judicial</i> .	<i>Convenio 169</i> de la OIT, <i>Constitución Política de la República</i> (Arts.66 y 44), referencia a la sentencia del expediente 1179-2005 de la Corte de Constitucionalidad, referencias al <i>Código Municipal</i> , <i>Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural</i> y la <i>Ley Marco de los Acuerdos de Paz</i>
Sujetos interesados	Sobre todo habla de comunidades afectadas por políticas públicas. No se mencionan Pueblos Indígenas ni comunidades lingüísticas. El término de pueblo suele utilizarse en referencia al “pueblo de Guatemala”.	Pueblos indígenas afectados por uno o más de los “hechos generadores de consulta” enumerados en el Art. 3.
Asuntos a consultar	Políticas Públicas del Estado de Guatemala y sus Organismos, en especial cuando dichas políticas sean susceptibles de afectar los derechos de los ciudadanos. (Arts. 1, 3)	En el Art. 3 se enumera un listado de “hechos generadores de consulta” incluyendo medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a los Pueblos Indígenas, autorización de licencias, actividades de desarrollo, programas de desarrollo profesional dirigido a Pueblos Indígenas, medidas relacionadas con la enseñanza a la niñez indígena en propio idioma, políticas en materia de salud, educación, trabajo, tierra y vivienda que afectan con particular énfasis a los Pueblos Indígenas, entre otros (Art. 3). Acorde a principio de favorabilidad debe consultarse en caso de dudas sobre la obligatoriedad o no de la consulta. (Art. 6)

No. Registro, nombre propuesto	3413: “Ley Reguladora del Procedimiento Consultivo o Consulta Popular Estipulada en la Constitución Política de la República”	3684: “Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas”
Principios de la consulta		La buena fe, la veracidad, transparencia, el acceso a información, la oportunidad (en el sentido de momento oportuno, es decir, antes de decidir sobre una medida) y el respeto a la cosmovisión indígena. Debe ser libre, previa e informada, tomando en cuenta los idiomas y la espiritualidad, respetando la organización propia, las autoridades legítimas y los sistemas de comunicación e información de los Pueblos Indígenas. (Arts. 5, 8)
Obligatoriedad de efectuar consultas	No establece obligación, más bien se deriva del artículo 173 de la Constitución Política de la República, en el caso de “decisiones políticas de especial trascendencia”	El Estado tiene la obligación de hacer efectivo el derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta (Art. 9)
Órganos competentes, Responsables	En forma exclusiva, el Tribunal Supremo Electoral, a iniciativa del Presidente de la República o del Congreso de la República. (Art. 2). TSE establece si la consulta es nacional, regional, departamental o municipal. TSE designa Consejo Electoral Regional, Departamental o Municipal (Art. 11). Prohibido que Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas así como las municipalidades realicen por sí mismas o por medio de otras entidades o instituciones procedimientos consultivos o de consulta popular. “...prohibido que sectores del pueblo de Guatemala, nacional, regional, departamental o municipal y en general, sean las que fueren, realicen procedimientos consultivos o de consulta popular” (Art.15)	Obligados a promover la consulta: (a) Organismo Ejecutivo, (b) entidades autónomas y descentralizadas, (c) Organismo Legislativo a través de la Comisión de Comunidades Indígenas. Además, los Pueblos Indígenas podrán promover y realizar la consulta. (Art.10) Competentes a convocar y certificar: TSE en caso de consultas a nivel nacional, regional y departamental. Municipalidades en caso de cuestiones locales y de comunidades lingüísticas. (Art.11) Se mencionan mecanismos de coordinación en caso de consultas en dos o más entidades territoriales o dos o más comunidades lingüísticas. (Arts. 12, 22 y 23)
Sujetos consultados	Electores: Personas mayores de edad, debidamente empadronadas (Art.12)	Determinación de sujeto para cada caso concreto por los Pueblos Indígenas. Enumeración de varias entidades incluyendo comunidades lingüísticas y otras formas de organización social tradicional de los Pueblos Indígenas. (Art.12)

No. Registro, nombre propuesto	3413: “Ley Reguladora del Procedimiento Consultivo o Consulta Popular Estipulada en la Constitución Política de la República”	3684: “Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas”
Procedimiento	Mediante “Boleta de Encuesta y Consulta”, redactada en términos sencillos de fácil comprensión y lectura, que tiene que someterse a prueba a no más de 5% del pueblo afectado antes de realizar la “Encuesta”. (Arts. 6, 7) Organizaciones comunitarias, según sus costumbres y tradición pueden hacerse representar ante el TSE en calidad de observadores. TSE no podrá negar la participación de organizaciones comunitarias, de autoridades locales de las comunidades, en calidad de asesores o fiscalizadores sociales. (Art. 14)	El Título III “Del acceso a la información sobre el objeto de la consulta” aborda la difusión, los medios de información, información obtenida por los Pueblos Indígenas y las consecuencias de información inexacta. (Arts. 14 al 17) Plazos de convocatoria entre uno a tres meses, dependiendo del ámbito geográfico de la consulta. (Arts. 18 al 21) Se utilizan procedimientos apropiados e instituciones representativas de los Pueblos Indígenas que deciden el mecanismo de consulta antes de la convocatoria.
Conciliación		Entre Pueblos Indígenas y proponentes de un proyecto pueden buscarse alternativas antes, durante y después de la consulta. (Art. 25)
Validez de consulta	Participación mínima de 45% de población empadronada (Art. 15)	
Carácter vinculante	Voto de por lo menos 51% del total de electores que participan directamente (Art. 16)	En caso de no haber acuerdos que satisfagan las partes, los resultados de la consulta gozan de plena vinculancia. (Art. 25)
Efectos de votación/ consulta	En caso de ser negativa: “desechar dicha política pública y no ... plantearlo sino hasta que hayan transcurrido por lo menos cinco años...” (Art.10) En caso de ser negativa: podrá realizar la implementación y ejecución de dicha política pública; no cabrá ningún tipo de recurso. (Art. 10)	Deben establecerse las condiciones para el otorgamiento o la realización de una medida, la observancia y cumplimiento de condiciones y medidas de protección y resguardo de los derechos de los Pueblos Indígenas que resulten de la consulta y que sean proporcionales. Medidas de protección y condiciones serán exigibles judicialmente. Queda prohibida cualquier medida que no haya sido previamente consultada. La inobservancia da lugar a impugnación y la solicitud de indemnización. (Art. 27)

No. Registro, nombre propuesto	3413: “Ley Reguladora del Procedimiento Consultivo o Consulta Popular Estipulada en la Constitución Política de la República”	3684: “Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas”
Declaración de resultados	Resultados aprobados por el TSE serán publicados y dados a conocer por los medios de comunicación pertinentes, de modo que las poblaciones involucradas puedan conocerlos. (Art. 7)	Al concluir la consulta la institución convocante levanta acta – contenido mínimo: resultados, los aspectos en los que los pueblos se consideran afectados o beneficiados, condiciones en la que la medida debe autorizarse o implementarse, en caso de acuerdos de conciliación, los mismos. (Art. 26) La institución convocante certifica y notifica a la institución que promovió la consulta, a los Pueblos Indígenas y terceros interesados. Ordenando publicación en Diario Oficial. Plazo 5 días. (Art. 26)
Financiamiento	Financiado conjuntamente por el TSE y el Organismo del Estado que hubiera promovido el procedimiento consultivo o la consulta popular. (Art. 11)	Consulta será financiada por la institución que promueva la consulta, con cargo al proponente del proyecto. En su caso, el Organismo Legislativo. La responsabilidad financiera incluye costos relacionados con la difusión de información (Art. 28)
Impugnaciones	Por el 10% de participantes de los ciudadanos que hubieran intervenido directamente en la votación. Recurso de Revocatoria a plantearse en un plazo de dos días de haberse publicado el resultado final (<i>sic</i>). El TSE resolverá en un plazo no mayor de tres días. Recurso de Reposición dentro de tres días “más el plazo de la distancia”. Recurso de Revisión dentro de tres días plazo. (Art. 8)	

Bibliografía

- CEDFOG (2007). *Memoria Primera Jornada de Estudios y Experiencias sobre Territorio, Poder y Política*, Guatemala, Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala.
- CEIBA (2006). *Minería de Oro: Entre la acumulación y la resistencia*, Guatemala, Gobierno Vasco/CEIBA.
- CEIBA/ASDITTOJ (2007). *Sistematización del proceso de consultas ciudadanas municipales, de los pueblos frente a la minera de cielo abierto en cinco municipios del departamento de Huehuetenango (Colotenango, Santiago Chimaltenango, San Juan Atitán, Concepción Huista y Todos Santos Cuchumatán)*, Guatemala, CEIBA/ASDITTOJ.
- IDHUSAC-CUNOROC (2006). *Informe del proceso de Observancia en Derechos Humanos, realizado en el departamento de Huehuetenango, Minería metálica, Derechos de los Pueblos Indígenas y Derecho a un ambiente sano*, Guatemala, USAC.
- Municipalidad de Santa Cruz Barillas y Proyecto Mujeres y Jóvenes por una Alternativa Sostenible (2007). *Informe de los resultados y observancia de la Consulta Comunitaria de “Buena Fe” sobre el reconocimiento, exploración y explotación minera en la Villa de Santa Cruz Barillas*.
- Municipalidad de San Antonio Huista (2007). *Movimiento social contra la exploración y explotación minera y en defensa de los recursos naturales*.
- Municipalidad de Santa Cruz Barillas (2007). *Consulta Comunitaria de “Buena Fe” sobre la Exploración Minera y por la Defensa de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables del Municipio de Santa Cruz Barillas*.
- Sapón Tax, María Maximina et al. (2007) *Informe de la Observancia sobre la Exploración y Explotación Minera en San Pedro Necta, Huehuetenango*, Guatemala, Maestría en Antropología Social, USAC/CUNOC.
- Thomas, Megan (2007). *Un presente difícil: análisis de coyuntura de Huehuetenango*, Guatemala, Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala.

Leyes consultadas

Constitución Política de la República de Guatemala.

Código Municipal, Decreto Número 12-2002.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre derechos de los Pueblos Indígenas y tribales.

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85.

Ley General de Descentralización, Decreto Número 14-2002.

Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Ley de Minería, Decreto Número 48-97.

Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002.

Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 431-2007.



Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos de Serviprensa, S. A. en el mes de febrero de 2008. La edición consta de 300 ejemplares en papel bond 80 gramos.

